

ALTAR Y TRONO

REVISTA HISPANO-AMERICANA.

REDACTADA POR LOS MAS CONOCIDOS ESCRITORES CATÓLICO-MONARQUICOS,

Y DIRIGIDA POR LOS SEÑORES

D. A. J. DE VILDÓSOLA Y D. VALENTIN GOMEZ.

Se publica los dias 5, 13, 20 y 28 de cada mes, desde el 5 de mayo de 1869.

PRECIOS DE LA SUSCRICION EN MADRID Y PROVINCIAS: Cincuenta reales al año, ó trece reales trimestre, suscribiéndose en la imprenta de *La Esperanza* ó en la administracion de la *Revista*, calle del Barco, núm. 9 primero, cuarto tercero, dirigiendo la correspondencia á D. Antonio Perez Dubrull, Administrador y Editor de la misma. En las librerías, ó por medio de los comisionados (cuya lista se halla en las cubiertas de los tomos de la *Revista*), cuesta sesenta reales al año, ó diez y seis por trimestre.

SUMARIO.

La Religion y el ateismo, por el Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de Jaen.—La cuestion de Cuba en la circular del Sr. Sagasta, por D. Valentin de Novoa.—Esposiciones del Episcopado sobre la real orden que declara hijos naturales á los nacidos de matrimonio canónico.—Crónica general.—Parte oficial de la *Gaceta*.—Suelto.—Advertencia.

LA RELIGION Y EL ATEISMO.

DIÁLOGO.

La Religion.—Amigo: ¿á qué has venido?

El Ateismo.—Me trae la ciencia á dobles jornadas.

La Religion.—Enséñame de prisa: plantea cuestiones y resuelve problemas.

El Ateismo.—El mundo precipita soluciones pavorosas que impiden toda discusion seria: niega tú lo que yo niego; niégalo resueltamente; deja ese aire de timidez y ese carácter de rutinaria que tan mal sienta al progreso de los tiempos, y únete á mis falanges poderosas.

La Religion.—¿Cómo! ¿Eres tú el progreso?

El Ateismo.—¡Clarol! Tú crees, yo niego; tú sueñas en un Dios absurdo; yo, hijo de la tierra, á la tierra vuelvo en única esperanza.

El Pueblo.—¡Bien! ¡Bien!

La Religion.—¡Bah! Lo que tú niegas lo muestra la ciencia; yo, hija del cielo, allí leo cuanto se sabe en la tierra. Vuelve, sí, á la tierra, y en ella encontrarás claros testimonios que condenan tus negaciones atrevidas.

El Pueblo.—¡Fuera! ¡Fuera el devotismo!

El Ateismo.—¡Estúpida! ¿Aun disertas? ¿Aun quieres detener mis pasos con reflexiones pueriles? ¿No ves cómo todo conspira á tu destruccion? ¡Ridícula! ¡Vete de ahí!

Las Tribunas.—¡Bravol! ¡Bravol!

La Religion.—Lo comprendo. A nombre de la razon y de la dignidad humanas pedias discusion, ensalzabas la independenciam del hombre, querias pasar por descubridor de grandes verdades, y ahora concretas tu accion á bárbaras amenazas y á insolente desprecio de la verdad y de la historia. Te dan la razon las turbas insensatas, y esta es tu gloria.

El Pueblo.—¡Muera, muera! ¡Pongámosla una mordaza!

El Ateismo.—¡Fuera de aquí la supersticion! ¡Abajo el fanatismo! ¡Viva el pueblo ilustrado!

La Religion.—¡Que conste, que conste la manera con que soy despedida! Hablo á la razon, y se me llama supersticiosa; hablo á la gratitud, y se me califica de fanática. En cambio se acude á mí cuando hay necesidad de alucinar á los pueblos.

El Pueblo.—¡No, no! ¡Jamás!

El Ateismo.—¡Cómo! ¡Impostora! ¡Yugo insoportable! ¿Cómo ni cuándo se acude á ti?

Las Turbas.—¡Que hable, que hable alto el ateismo!

El Ateismo.—¡Gloria al progreso! ¡Victoria al pueblo despreocupado!

La Religion.—¡Sí, sí! Pides mi concurso para deslumbrar con él á los sencillos; exiges que yo, hija del cielo, preste actos de adoracion ante las aras de tus negaciones abominables. Tú, descarado ateismo, reclamas mis actos de reconocimiento. Dícesme: «Jura que me respetas.»

El Ateismo.—Es natural. Debo saber quién está conmigo, y quién contra mí. Detesto la Religion, me burlo de sus actos, pero utilizo los medios de toda especie, y gano siempre estragando conciencias y pervirtiendo razones.

Las Turbas.—¡Así, así! ¡Adelante, adelante!

La Religion.—Jamás dudé de que tus caminos solo conducen al término que describes. Preciado de amigo de los hombres, escarneces la dignidad humana, atormentas las conciencias, te impones con audacia impía á las familias, y por fin añades la burla sangrienta al insulto grosero. Has nacido para ídolo de las mismas libertades que proclamabas fanático, y dices en voz alta: «Ofrecedme incienso.» Pues bien: ni yo ni mis hijos somos idólatras. No hemos de adorar ídolos de barro, ni servir á dueños desalmados.

El Ateismo.—¡Al cabo clerical! ¿Y la mansedumbre evangélica?

Las Turbas.—¡Fariseos! Arguyen sin miramientos y califican sin caridad.

La Religion.—Has dicho la última palabra de tu argumentacion vigorosa. Pronunciando un nombre que odias, que te da susto, y cuyo ministerio produce en tu corazon insomnios de amargura, te revuelves contra tí mismo como serpiente herida en la cabeza; y muerto á toda clase de vida racional, buscas en el desorden de tus indignaciones y de tu despecho una venganza que se torna en tu castigo. Herido por el recuerdo del ministerio sacerdotal, es tu aguijon doloroso la expresion misma

de tus iras. Intentas romper el estímulo, y, aguzándolo, caes fatalmente desangrado.

Las Turbas.—¡Odio á los neos! ¡Que no se tolere aquí ni el nombre de la Religion!

El Ateismo.—¡Cruel, cruel! Te odio con odio íntimo. No perdonas, ni aun disimulas. Valiera mas que recordaras la conducta del Mártir del Gólgota.

El Pueblo.—¡Admirable! ¡Admirable recuerdo!

La Religion.—Al cabo tenemos ya en el Gólgota un Mártir por escelencia. Yo le llamo mi Cristo, mi Dios, el Redentor á quien adoro, el Padre de las misericordias, el Humilde y Manso de corazon, el Maestro de las naciones, y Dios de Dios, Luz de Luz. Canto sus glorias y sus humillaciones gloriosas; le doy culto; ante su Majestad me postro, y á nombre suyo condeno todas las tiranías, todas las iniquidades y desafueros, compadeciendo los extravíos y lamentando las barbaridades de los civilizados.

El Ateismo.—Siempre hablaron así los fanáticos. De ese Cristo no admito yo mas que la fraternidad que predico, su mansedumbre y caridad. Dejemos, pues, á un lado la divinidad, el culto, la Iglesia y las prácticas del fanatismo.

Las Turbas.—¡Dice bien! ¡Viva la libertad! ¡Viva la ciencia!

La Religion.—Pero todo eso es Cristo, y de Cristo. Cristo es Dios, y de consiguiente adorable. Él fundó la Iglesia que tú combates sin poder derribar; Él quiere ser adorado por el mundo á quien redimió, y quiere serlo en espíritu y en verdad; en espíritu de verdad, y en verdad de espíritu. Débesele honor, gloria, acatamiento, temor, alabanzas y muestras continuas de amor y de reverencia. Nadie puede destruir lo que Él levantó, ni levantar lo que Él echó por tierra.

El Pueblo.—¡Siempre la supersticion! ¡Siempre el lenguaje de sacristía!

El Ateismo.—¡Alto, alto! Vive el recuerdo de Cristo, y subsiste la Iglesia, porque el ateismo ha sido hasta hoy tímido, vergonzante, diplomático, hipócrita de conservaciones odiosas. La negacion es ya radical, franca: ni lleva disfraces, ni rinde culto al arte. Aspira á quebrantar estatuas, á demoler templos y derribar cruces, por ostentosa que sea la magnificencia de tan soberbias construcciones. Tú, ¡oh Religion fastuosa! caerás á golpe de hacha y de martillo, fundidos los metales que te sirven de eco, y calcinadas las columnas que sostienen esas bóvedas, monumentos de orgullo.

El Pueblo.—¡Al petróleo! ¡Vengan las vasijas, triunfo de la ciencia contra la Religion!

La Religion.—Desconoces la historia, ó la niegas con impudencia. El ateismo, no solo tuvo épocas de audacia, sino de fortuna. Dió ser á una divinidad en forma de prostituta. Fue enseñado antes de ahora en las escuelas; lo prohibió la diplomacia, y recibió aliento poderoso de las cortes, y proteccion eficaz de los cortesanos; adoptó para derramarse por el mundo los tonos de la elegancia, del gracejo y del chiste picante; ridiculizó la piedad, y tuvo por apocado y mentecato al creyente; sirviéronle de auxiliares la imprenta, el buril, el pincel, las mogigan-gas, la caricatura, el desden de los eruditos, y el sarcasmo de los rencorosos; creó bibliotecas, é hizo sus tributarias á la ciencia, á las artes y letras por él depravadas,

y cuando creia haber logrado matar al *infame* (así llamaba al cristianismo), vió renacer la Iglesia vitoreada por el mundo.

Las Turbas.—¡Acabó ya la época de sermones! ¡Muera el fanatismo!

El Ateismo.—¡Ah! Me quedan aun grandes recursos. Enseño al pueblo la manera de rebelarse contra las tiranías clericales, contra los Reyes, contra el ejército, contra la propiedad y contra las tradiciones domésticas. Caen á mi voz los prepotentes señoríos, las preocupaciones de todas clases, y suena por los ángulos de la tierra el ruido de una devastacion universal. He coaligado al furioso con el hambriento, al desheredado con los que sufren opresion y lloran penalidades. Recojo á los tráfugas, al apóstata, al cura juramentado, al desertor, á los perjuros y descontentos. Les proporciono socorro, armas, proteccion y ocasiones de atemorizar á los mismos gobiernos. Queda solo ¡oh insensata Religion! tu fanatismo de plegaria, de aniversarios y procesiones. Mío es el movimiento y la fuerza del movimiento. ¡Mía es la victoria!

El Pueblo.—¡Á las armas! ¡Al petróleo! ¡Muramos en la lid por la libertad!

La Religion.—Viví en la oscuridad de las Catacumbas, venciendo á los Emperadores y á sus prefectos con la paciencia cristiana; di vida al mismo sacrificio, y mantuve con la sangre de mis mártires el árbol de la cristiandad; prediqué deberes y obligaciones á los grandes como á los pequeños; establecí entre hermanos maravillosas gerarquías de todo orden; fui madre, maestra, hospitalaria, tutora y curadora del desvalido, y aun del pródigo; atraje, adoctriné y ennoblecí, con la caridad del perdon y con la misericordia del amor, así al insensato como á los desalmados; les hablé cuando los hube reunido, se abrazaron en ósculo de paz, y juntos lloraron arrepentimiento. Oraron, pidieron clemencia, y fueron oidos. ¡Mía, mía es la victoria! ¡Venció el Galileo! ¡Venció ayer para vencer siempre!

El Ateismo.—¡Sueñas! ¡Sueñas!

La Religion.—¡Tus delirios son incurables! Pugnas con la razon, con la historia y contra el universo. Cuando hablas de tus falanges, comprendo que no eres soldado raso de Satanás. Te llamas legion, como el demonio de que habla el Evangelio. *Legio mihi nomen est, quia multi sumus.* (Marc., cap. v, vers. 9.)

EL OBISPO.

Jaen, Miércoles de Ceniza de 1872.

LA CUESTION DE CUBA

EN LA CIRCULAR DEL SEÑOR SAGASTA.

En la circular sobre órden público del Sr. Sagasta, blanco, no sin causa, de acerba contradiccion, hállase una parte (la que se refiere á Cuba) digna de alabanza, aun en un documento procedente de un hombre político de tan escasa autoridad para abordar cuestion tan grave y de tanto interes para la madre patria; porque, cómplice en todos los antiguos errores, mal puede anatematizarlos sin declararse primero pecador, siquiera arrepentido.

No cabe duda de que la cuestion que en la rica Anti-

lla se ventila es de aquellas que hieren vivamente la honra de todo el que ame, como bueno, sinceramente su país; de aquellas que comprometen la integridad del territorio y el brillo de la gloriosa bandera española. Cuestión de tal magnitud no puede ser, ni ha sido nunca, indiferente á los españoles, mucho mas tratándose de una provincia ultramarina que, si ha florecido y prosperado, como prosperaron y florecieron todas las que han permanecido fieles al cetro benigno de la metrópoli, hasta llegar á ser la envidia de aquellas regiones, débelo á las protectoras, sabias y admirables leyes de que el antiguo paternal gobierno de España la ha dotado, de las que con razon se dice en la circular «que constituyen el Código mas benigno de todos los sistemas coloniales del mundo.»

Pero esas previsoras y justas leyes no amparan insurrecciones, como erróneamente da á entender el autor de la circular: antes al contrario, fiel y rigurosamente observadas, hacen aquellas imposibles. De que el mal subsista al lado del bien no se infiere, ni decirse puede, que por este se halla protegido ni amparado.

El Sr. Sagasta, que tan enterado afecta estar del conubio que declara existe entre el laborantismo y la *Internacional*, no puede ignorar las causas verdaderas que han preparado la insurrección que viene trabajando y mermando las fuerzas y la riqueza de la antes próspera Antilla; causas que no arrancan seguramente de las leyes benignas de que España la dotara. Aquella insurrección respondía á otra que en la Península se fraguaba, en la que el ministro que la circular suscribe tenia no escasa iniciativa y participación. El rompimiento fue simultáneo; y de la perturbación que trajo consigo, como natural compañía, la revolución que estalló en la bahía de Cádiz, es indudable que ha vivido la insurrección en la Isla americana.

Porque es notorio que cuanto en la circular se dice acerca de las maquinaciones del laborantismo, cuyo foco principal se halla en la Península, desde cuyo asilo conspira con plena impunidad contra la integridad de la nación, nada hay exagerado; lo singular es que este hecho que de tan atrás vienen denunciando los leales cubanos, no lo haya visto hasta ahora, ni hasta ahora se haya pronunciado contra él, el ministro de la Gobernación, con haber formado parte del gobierno desde que la revolución estalló, sin mas intervalo que el breve del último verano.

Es singular que hasta ahora no haya pensado en definir la política con que en la Península se ha de responder á la conducta heroica de los leales habitantes de Cuba. ¡Pues qué! ¿no era ministro de la Gobernación, como ahora, el Sr. Sagasta, cuando el gobierno enviaba á la Isla algun jefe superior afiliado á ese bando político que presume de conservador y se llama *Union Liberal*, que es como si se dijese, union de todas las decepciones; jefe que contrariaba de tal modo las aspiraciones, la conducta y los patrióticos propósitos de esos fieles hijos de España, que contra sus actos, nada favorables á la terminación de la lucha, y sí en gran manera á su incremento, protestaron hasta el punto de precisarle á dimitir su cargo? ¿Cómo callaban entonces el Sr. Sagasta y la *Union Liberal*, que hoy de sentimientos tan españoles y, por serlo, tan loables, hacen gala? ¿Era y es el espíritu

patrio, ó el espíritu de partido, el que entonces enmudecía y ahora habla? Como quiera que sea, nosotros, que no olvidamos que siendo gobierno el Sr. Sagasta se trató, segun se ha dicho, con alguno de sus compañeros de proposiciones de venta de la Isla, sin que lanzase entonces la mas leve protesta, no nos parece mal, antes aplaudimos, que hoy diga el gobierno que está decidido á hacer uso de una conducta enérgica para acabar de una vez con los pertinaces restos insurrectos.

Dudamos mucho, sin embargo, que ningun gobierno revolucionario acierte el medio de dar sólida y verdadera paz á la Isla siempre fiel, há tanto tiempo perturbada. El laborantismo trabaja arduosamente en la Península, como ya queda espuesto; pero su centro de acción principal, ¿en qué parte de ella se halla? Todo el mundo reconoce y asegura que en la corte, al lado mismo del gobierno. Y para destruir un foco semejante de conspiración, ¿son acaso suficientes las amonestaciones y advertencias tan indeterminadas, tan vagas, tan poco precisas, que en la circular se dirigen á los gobernadores? ¿Hay quien crea que todas esas prevenciones, que, como hemos dicho, no determinan un procedimiento legal, concreto, máxime cuando el gobierno tampoco con sus actos lo fija para norma y ejemplo, que todas las protestas de energía y patriótica resolución que formula, no confirmadas con positivas obras, sean eficaces para enervar la acción de esos hábiles, tenaces y perseverantes conspiradores, y frustrar los efectos de su perniciosa gestión? ¿No podrá verse en tales protestas, hoy tan resueltas, que contrastan singularmente con el silencio hasta aquí apenas interrumpido por alguna que otra tibia manifestación de patriotismo, arrancada por la herida y fuertemente pronunciada opinión del país, una satisfacción tributada á esa hasta ahora contrariada y lastimada opinión, necesaria para captarse por tal medio su benevolencia en la situación especialísima en que se encuentran el gobierno y las fracciones conservadoras que le apoyan?

Por otra parte, ¿qué juicio se puede formar, ni qué se puede esperar del acierto en la elección de medios para lograr los fines propuestos respecto á la cuestión vital de que se trata en la circular, cuando en el seno de ese gobierno que tales declaraciones hace y propósitos tales manifiesta, hubo quien inició y apoyó, sin causa legítima ni legal fundamento, la separación del jefe único que ha combatido desde un principio la insurrección con éxito, único cuyas operaciones y cuyos hechos de armas han dado resultados positivos á los intereses y al honor de España durante la campaña toda; único simpático, respetado y querido por los soldados del honor, por los nobles hijos de España, que en Cuba habitan, que en Cuba pelean, que sacrifican allí sus intereses y derraman su sangre en los campos de batalla por la honra y la integridad de la patria y el lustre de su bandera? Verdad es que el Sr. Sagasta se opuso, á lo que se dice, á esa separación y al nombramiento del jefe militar que queria darse al separado por sucesor, persona de quien nada diremos, porque su conducta política há tiempo está juzgada; pero, atendida la versatilidad, la inestabilidad de opinión de que está dando pruebas tan multiplicadas, graves y notorias el susodicho ministro, ¿quién fia de que mañana no acepte lo que

hoy rechaza, de que mañana no se conforme con aquella separacion y este nombramiento, llevando así una nueva perturbacion y un nuevo conflicto á aquella harto trabajada y conturbada comarca?

A todo esto, ¿habrase fijado el gobierno en los gravísimos hechos, en las profundas inmoralidades que se denuncian en el notabilísimo documento inserto en el núm. 130 de esta Revista para tratar de poner coto á tanto abuso, á tanto desman y á tanta iniquidad, que, á ser verídicos, como se afirma, no pueden menos de contribuir á eternizar la lucha, produciendo dilapidaciones vergonzosas, desastres sin cuento, y el sacrificio estéril, ó mas bien el asesinato horrible de infinitas víctimas, muertas, no por el plomo enemigo, ni á influjo de los rigores del clima, sino por la rapaz codicia de hombres avariciosos y crueles?

Demostrada no se halla la certeza de los hechos que en el aludido escrito se mencionan; pero la verdad es, y todos lo vemos, que personas cuyos servicios en aquel paraje están retribuidos por un determinado sueldo, se enriquecen de repente en aquel pais, improvisan fortunas fabulosas, tornando opulentos á la Península los que pocos años antes salieran de ella pobres, sin que se comprenda la razon de esa rápida prosperidad, puesto que el sueldo que les da el Estado no la crea, y por su profesion no pueden dedicarse á otro género de especulaciones. Y ¿no es materia esta digna de detenido exámen por parte de los gobernantes del pais? No se dedicarán, empero, á semejante estudio, ni pueden dedicarse, los gobiernos revolucionarios, verdaderos padrastrós de la nacion, porque no son estos los primeros clamores que se oyen, ni las primeras quejas que se lanzan contra abusos semejantes.

La revolucion es la mala semilla que puebla de zizania corruptora el Estado; y cabalmente ocurre la coincidencia, digna de observacion, de que los grandes revolucionarios, los que dieron impulso en España á las mas radicales convulsiones políticas, han ejercido el mando supremo de la isla de Cuba: O'Donnell, Concha, Serrano, son de ello buen ejemplo. Quien viene á dar vida á esa hidra terrible, ¿cómo ha de matar lo que el monstruo fatal engendra?

Nada precisa la circular relativamente al punto gravísimo de las reformas é innovaciones que la revolucion de setiembre ofreció introducir en el régimen interior de las Antillas. En tanto los diputados y senadores portorriqueños, en cuya eleccion tanto se dice que ha influido el general Baldrich, nombrado jefe superior de la pequeña Antilla cuando formaba parte del gobierno el Sr. Sagasta, no solo insisten en que se lleven adelante las prometidas reformas, sino que pretenden llegar hasta el desarme ó supresion del cuerpo de voluntarios, que tan gloriosos esfuerzos y extraordinarios sacrificios viene haciendo por conservar aquellas remotas y preciadas provincias á la madre patria. Ciertó es que el Sr. Sagasta anatematizó con gran energía semejante anti-patriótica pretension en el discurso-programa con que despidió las Cortes primeras de D. Amadeo; pero á esto repetimos lo que atras hemos dicho: ¿quién cree en la fijeza de ideas del Sr. Sagasta? ¿Quién responde de que lo que hoy condena mañana no lo apruebe con el mismo calor, desparpajo y valentía? ¿Quién diria en junio

de 1866 que hoy, no solo se hallaria ligado en estrecho consorcio con la Union Liberal, sino que á esta entregaria su partido? ¿Quién diria, en la célebre sesion de la noche de San José, en la que siguió á Prim cuando lanzó el grito de *¡Radicales, á defenderse!* que hoy, en pleno Congreso, ante el partido radical, del que se halla divorciado, un unionista, con su asentimiento, opondria á aquel grito este otro: *¡A luchar con valor y firmeza, conservadores!*

Pues si tales son los hombres que des gobiernan á España, tan instables en sus opiniones, tan veleidosos en sus propósitos, tan dominados por una sed devoradora de mando que todo se lo hace atropellar con sin igual inverecundia, ¿cómo es posible que den paz á España ni de este lado ni del otro de los mares? Paz estable la tendrá Cuba; órden, y justo, y acertado régimen lo tendrán las Antillas y España entera cuando sea su gobierno el nacional, el legítimo, el único que, ahuyentando el mal que la asfixia y la postra, puede hacerla revivir á la justicia, al bienestar y á la gloria.

VALENTIN DE NOVOA.

Orense 2 de febrero de 1872.

ESPOSICIONES DEL EPISCOPADO

SOBRE LA REAL ÓRDEN QUE DECLARA HIJOS NATURALES A LOS NACIDOS DE MATRIMONIO CANÓNICO (1).

Del Sr. Obispo de Osma.

Excmo. Sr.: Dos años há que se dijo, primero en esta diócesis, como consta en ese ministerio, y se probó luego, que el patronato real habia dejado de existir en España. Despues acá no sé que se haya hecho nada que pueda hacerle revivir; antes bien se ha hecho mucho que confirma aquella asercion. Por estas razones he juzgado innecesario, por mi parte, el recurrir á V. E., á fin de que se sirviera dejar sin efecto el decreto del 11 de diciembre último sobre provision de deanatos y otras prebendas, pues de premisas que no hay no se puede deducir consecuencia alguna, si bien, en todo caso, no podria deducirse la de V. E., porque en la conclusion no deben estenderse los extremos mas que en las premisas, como dice una regla de lógica. Aunque el patronato real existiese, solo serviria para presentar beneficios eclesiásticos, que para eso solo fue concedido, y no beneficios eclesiástico-civiles, como parece que concluye V. E. dando á aquellos, en el preámbulo de dicho decreto, un carácter que repugna á su naturaleza. Por otra parte, en la Iglesia no se ha conocido jamás, ni se conocerá nunca, ningun beneficio eclesiástico cuyo poseedor sea por el hecho representante de la potestad civil: entonces dejaria de ser tal beneficio, y deberia llamarse beneficio civil, ó, por lo menos, civil-eclesiástico, ó eclesiástico-civil, cosas todas que envuelven contradiccion; y lo que implica contradiccion, ni existe ni puede existir. ¿Quién ha oido jamás que un prebendado sea ó pueda ser llamado beneficiado civil, ó beneficiado eclesiástico-civil? Las prebendas las confiere la Iglesia solamente, y por lo mismo son beneficios puramente eclesiásticos, sin tener absolutamente, ni poder tener, nada de civil. Tampoco he recurrido á V. E. para que se sirviese abrogar la órden del 11 de enero próximo anterior, en la cual manda que los hijos habidos en matrimonio cristiano, única union lícita entre católicos, se asiente como naturales en el registro civil; y no he recurrido, porque me habia propuesto ir al Senado á interpelar á V. E. respecto de esa facultad que se ha atribuido, y aun á presentar contra la misma una proposicion á la Cámara, y otra, si era necesario, para que se declarase si el poder legislativo podia ser limitado por el ejecutivo, pues si este daba

(1) Véanse los números 134 y 135.

disposiciones con fuerza de ley, sin que ninguna ley le autorizase para ello, lo que está y estaba sucediendo en España contra las doctrinas políticas de los mismos que tanto las encomian y pregonan, como dije yo en la sesión del 10 de junio, ó añadía ó quitaba algo á las leyes, que es lo mismo que hacer leyes nuevas, y el Senado decía que estaba en su derecho para ello, despues de probarle que aquel Cuerpo se anulaba á sí mismo, le hubiese propuesto que nos marchásemos todos del local, demostrando así prácticamente la inutilidad de los Cuerpos colegisladores. Pero habiendo sido disueltas las Cortes, no me queda otro recurso que el de unir mi protesta á la de los ilustres Prelados que ya la han hecho, cumpliéndome decir á la vez que aunque nadie hubiese protestado, y aunque la orden fuese una ley, lo que no puede menos de ser no dejaría de ser, porque no hay fuerzas humanas que puedan hacer que no sea lo que Dios quiere que sea; y como Dios bendice y santifica el matrimonio cristiano, y tanto que no hay poder en la tierra para separar á los así unidos, es claro que aun si por una hipótesis, por mas que sea hipótesis absurdísima, dijese todo el mundo que son hijos naturales y no legítimos los nacidos de matrimonio cristiano, antes faltaria el mundo que dejasen de ser legítimos, y de legítimo matrimonio. Debo añadir tambien que en este obispado, en conformidad á lo prescrito por el ritual romano, no se pone en las partidas sacramentales nota infamatoria á nadie, aunque no sea habido en matrimonio canónico; y que si el registro civil se lleva de la manera que se previene en la orden que motiva esta comunicacion, y que es contraria á los sentimientos generales del país, será muy probable que andando el tiempo sea destruido por las personas interesadas, y tal vez quemado en la plaza pública por mano del verdugo, cuando España recobre su dignidad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Burgo de Osma 7 de febrero de 1872.—PEDRO MARÍA, *Obispo de Osma.*—Señor ministro de Gracia y Justicia.

Del Sr. Obispo de Cartagena.

Excmo. Sr.: La real orden de 11 del actual, por la que se dispone sean inscritos en el registro civil como hijos naturales los nacidos del matrimonio católico solamente, me obliga á dirigir respetuosamente á V. E. algunas observaciones. Como Obispo católico no me es lícito callar en la ocasion presente. La medida á que me refiero, ciertamente inesperada del gobierno de una nacion católica, en el que debe encarnarse el sentimiento general de los pueblos, es atentatoria á la autoridad de la Iglesia, y depresiva en alto grado de la veneranda institucion del santo matrimonio de los católicos, base de la familia cristiana, aureola gloriosa de la mujer honesta, y acto único que santifica y da perpetuidad á las relaciones entre el hombre y la mujer, para bien de la sociedad y de la moralidad pública. Tratar con menosprecio institucion tan santa y de tanta importancia, no puede un Obispo mirarlo con indiferencia.

Habia llegado á creer, á fuerza de oirlo repetir, que el gobierno supremo de la nacion trataba seriamente de restablecer las buenas relaciones tiempo há interrumpidas con la Santa Sede; y al ver esta real orden y alguna otra anterior, me parece que debo ya persuadirme de que esto no debe ser cosa formal. No es en verdad, concebible que se quiera sinceramente la reconciliacion con la Iglesia al mismo tiempo que se la menosprecia y ataca. Seria un modo de negociar muy peregrino. Habrá, pues, que renunciar, por ahora, á toda esperanza de concordia, y resignarnos los Obispos y el pueblo español á ver continuar la serie de ataques á nuestras creencias y sentimientos que venimos lamentando hace algun tiempo.

Con verdadera amargura me espreso de este modo. Quisiera no tener nunca motivo sino para alabar las disposiciones de la potestad civil relativas á la Iglesia. Pero esta de que me ocupo es tan desgraciada, que no se puede menos de reclamar contra ella, considerada en sí mis-

ma y en las apreciaciones á que puede dar lugar. Mandando que se inscriban en el registro civil como hijos naturales los habidos en el matrimonio canónico sin contraer el civil, así llamado, se desnaturaliza el único matrimonio legítimo y verdadero entre católicos; y esto merece una protesta de parte de un Obispo, custodio y defensor de las doctrinas católicas.

Se entiende por hijos naturales los ilegítimos, nacidos fuera del matrimonio, de personas libres y aptas para contraerlo en los tiempos designados. Si se han de calificar como tales los que nacen de la union religiosa solamente, es claro que la real orden que así lo dispone no la reconoce como válida y legítima, rebajándola á la humilde condicion de mera barraganía, al propio tiempo que enaltece y da el carácter de verdadero matrimonio al puramente civil, considerándolo como fuente de la legitimidad de los hijos, no siendo mas por sí solo que un requisito que la ley exige para los efectos civiles, lo cual es cosa muy diversa; y segun las leyes de la Iglesia, si se prescinde del matrimonio canónico, es una union ilícita, un concubinato manifiesto entre católicos.

V. E., en su ilustracion, lo comprenderá como yo, y siendo doctrina corriente la que acabo de esponer, creo que no podrá V. E. ofenderse de que diga lleno de dolor que no puede llevarse mas allá el menosprecio del santo matrimonio elevado por Jesucristo á la dignidad de sacramento, ni darse un ataque mas directo á las creencias religiosas del pueblo español y á la autoridad de la Iglesia. ¿Qué extraño es, al ver esto, que los Obispos protestemos y que la conciencia nacional se subleve contra semejante medida?

Reconozco con la mejor voluntad y el mas pleno convencimiento que no ha sido el ánimo de V. E. dar todo este alcance á esa real orden; pero lo tiene en sí misma, independientemente de la voluntad de V. E. Tal vez se ha querido solamente obligar por este medio á que contraigan el matrimonio civil los que hasta ahora lo han rehusado, como una molestia de que se les podria escusar sin perjuicio para nadie. Se ha querido someterlos infligiéndoles un castigo mas doloroso.

Si así fuese, no pueden ocultarse dos cosas á la alta penetracion de V. E.: la una es que si, á pesar de la privacion de los derechos civiles impuesta ya por la ley á los hijos de los que no se casan civilmente, lo han rechazado hasta ahora muchos por motivos de conciencia, lo seguirán rechazando en adelante, sea cual fuere la pena que se les imponga: la conciencia, Excmo. Sr., es un poder indomable, no se la vence con la fuerza, sino con la persuasion y el convencimiento: la otra es que cuando la ley traspasa la esfera de su accion, pierde toda su virtud, y nadie se cree obligado á respetarla. Si la privacion de derechos civiles no era pena bastante para obligar á los católicos á ese nuevo matrimonio, podia inventarse otra mas grave, si tal es el empeño de aclimatarlo entre nosotros, pero dentro de los límites de una real orden.

Es preciso no perder de vista que se trata de un negocio sumamente delicado y de inmensa trascendencia. Entre la privacion de derechos civiles y otras penas temporales, y la declaracion de ilegitimidad lanzada contra los hijos de legítimo matrimonio, como lo es el canónico, hay una diferencia profunda y radical. En el primer caso queda intacta la esencia del matrimonio; se deja á salvo su validez y legitimidad. En el segundo, declarando naturales á los hijos de estos matrimonios, se considera á sus padres como no casados; no se reconoce la validez del sagrado vínculo que los une; se tienen por nulos los matrimonios contraidos con arreglo á las leyes canónicas y civiles, puesto que la legitimidad de los hijos proviene de la legitimidad del casamiento de sus padres. La condicion de los hijos es inseparable ordinariamente del estado de los padres. No está en el poder de una real orden hacerla desaparecer. No se ha podido, pues, mandar por esta de que me ocupo que se registren como naturales los hijos de matrimonio canónico, sin condenarlo implícitamente como nulo. En mi pobre juicio, hay en esta medida una estralimitacion que no tiene nombre, y

su mismo exceso me hace creer que no se juzgó que podría tener tan fatal aplicación; pero necesitando un correctivo, me veo en el caso de molestar la superior atención de V. E. reclamándolo de su autoridad, en cumplimiento de mi sagrado ministerio.

Espero confiadamente de la rectitud y sabiduría de V. E. que se dignará ponerlo, rectificando la real orden mencionada de modo que no se lastimen en nada las creencias y sentimientos de los españoles, ó, lo que sería mejor, dejándola enteramente sin efecto. Pero si mis esperanzas quedasen frustradas, V. E., que conoce perfectamente los deberes de un Obispo, no llevará á mal que proteste contra ella, como lo hago desde ahora para entonces, en nombre de la integridad de nuestros dogmas, del respeto y veneración que se debe al santo matrimonio, de la autoridad de la Iglesia, á quien compete prescribir reglas para contraerlo válida y lícitamente, de la honra y dignidad de los padres, garantidas por esta unión legítima y sagrada, y de los derechos de sus hijos puestos bajo la salvaguardia de las leyes divinas y humanas. Todo esto, digno siempre de respeto, amparo y protección, queda lastimado y menospreciado por la precitada real orden en lo que de ella depende. V. E. resolverá, como siempre, lo que juzgue mas digno y conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lorca 23 de enero de 1872.—FRANCISCO, Obispo de Cartagena.—Escelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Del Sr. Obispo de Palencia.

Excmo. Sr.: He recibido la comunicación que, con fecha de 15 de enero último, se ha servido V. E. dirigirme, participándome haberse concedido á don Pantaleón Gonzalez de Velasco, canónigo de esta santa Iglesia, una nueva próroga de tres meses para tomar posesión del deanato de esta catedral, para cuya dignidad ha sido nombrado en 20 de mayo del año próximo pasado. Cuando se me comunicó este nombramiento hice presente á ese ministerio que el referido D. Pantaleón Gonzalez carecía de grado académico, y que ni aun tenía concluida la carrera de teología, por lo que no podía ser propuesto para dean, conforme á los reales decretos de 25 de julio de 1851 y 7 de setiembre de 1868.

El Santo Concilio de Trento ha manifestado su deseo de que los que obtengan dignidades en las iglesias catedrales sean doctores ó licenciados en teología ó en derecho; y teniendo presente esta disposición, se prescribió muy justamente por los citados decretos que los presentados para las primeras Sillas *post Pontificalem*, atendida la importancia de esta dignidad, estuviesen investidos de dicho grado mayor, é igual circunstancia se exige en los arcedianos. Los decretos se dan para que se cumplan fielmente, y como se dice en el de 7 de setiembre de 1868, el objeto con que se ha dictado este es para que con la exacta y puntual aplicación de las reglas que en él se consignan, la provision de las piezas eclesiásticas sea mas acertada, y el verdadero mérito atendido con preferencia.

Tales fueron las consideraciones que entonces mas ampliamente he espuesto, y que eran por sí solas suficientes para que quedase sin efecto aquel nombramiento. Pero actualmente me veo en la precision de manifestar, con el debido respeto, á V. E. que no me es posible dar la colación al nombrado, ni á otro que fuere presentado, aunque tenga todas las circunstancias que se requieran. En la parte espositiva del decreto de 11 de diciembre último sobre provision de deanatos se consigna una doctrina anticanónica, que no puede aceptar ningun Prelado. Por esa disposición se pretende dar á los deanes el carácter de representantes de la potestad civil, alterando esencialmente la índole de esas dignidades. El deanato es un beneficio eclesiástico, y el carácter propio de estos beneficios excluye el que quiere dársele por el citado decreto. Los beneficios son instituidos por la Iglesia para ejercer funciones eclesiásticas. ¿Cómo, pues, ha de admitirse ese derecho que se intenta atribuir á la potestad civil de tener en los cabildos catedrales y colegiales

un representante de cuyo carácter, segun los considerandos espuestos por V. E., se encuentra revestido, mas que ningun otro, la dignidad de dean? Jamás se ha reconocido, ni puede reconocerse, segun los principios canónicos, sea en el dean, sea en los abades de colegiatas ó en cualquier capitular, esa consideración tan ajena de la dignidad de dean, como de todo beneficio eclesiástico. El patronato concedido por la Santa Sede á los Reyes Católicos de España les da el derecho de presentar para los deanatos y otros beneficios, pero salva la naturaleza de estos, sin que en su índole y carácter puedan introducir la menor alteración los patronos. La Iglesia tiene una potestad independiente, en virtud de la cual instituye los beneficios, y prescribe las obligaciones de los beneficiados, cuyo oficio es puramente espiritual. En cumplimiento de mi deber, no puedo menos de reclamar contra la doctrina establecida en la esposición del mencionado decreto, y me adhiero completamente á lo que con este motivo han espuesto el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid y otros Prelados.

Las observaciones que estos mismos Prelados han hecho relativamente al patronato son tambien muy dignas de consideración. Desgraciadamente se han roto las relaciones que unian al Estado con la Iglesia; el monarca no conserva ya el título glorioso de *Majestad Católica* con que se honraban los Reyes de España, pues, respetando las creencias personales del que ocupa el Trono, el Rey, como los ministros, atendida la nueva Constitución, pueden profesar la religion que quieran, ó no profesar ninguna. El Concordato ha sido violado en muchos é importantes artículos. El clero está desatendido enteramente por el gobierno, y hasta se le priva de los recursos que podian proporcionarle los fieles, pues al paso que no se satisface á los ministros del culto lo que de justicia se les debe, se exige la contribución destinada esclusivamente para dicho objeto.

Yo no enumeraré aquí todas las infracciones de los pactos solemnes celebrados con la Santa Sede, porque son harto notorias. No omitiré, sin embargo, el nuevo agravio inferido á los sentimientos católicos del pueblo español con la real orden de 11 de enero último, por la que se dispone que se inscriban en el registro civil como hijos naturales los nacidos de padres casados *in facie Ecclesiae*, pero que no han contraído el llamado *matrimonio civil*. ¿Es posible que en la católica España el matrimonio, elevado por Jesucristo á la dignidad de sacramento; este vínculo sagrado, el único que legitima la unión de los esposos entre los cristianos, no merezca consideración alguna á los ojos del gobierno, y los hijos nacidos de esta unión, santificada y bendita por el cielo, sean equiparados con los nacidos de una unión ilícita? Faltaría á mis deberes de Obispo si no protestase, como protesto, contra ese ultraje hecho á la santidad del matrimonio cristiano, y en nombre de la Religion ofendida, del honor de los esposos y de los sentimientos de esta nación eminentemente católica, ruego á V. E. que se reforme la mencionada disposición en el sentido que han indicado varios Prelados.

Y ahora séame permitido preguntar, Excmo. Sr.: cuando en los actos del gobierno no se tiene en cuenta la doctrina católica; rotas por el Estado las relaciones con la Iglesia; desconocidos los sagrados derechos de esta; violado el Concordato, y, en una palabra, desatendidas las obligaciones del patronato, ¿pueden invocarse los derechos y prerogativas de este? V. E., en su ilustración, no puede desconocer la gravedad de estas observaciones, y prescindiendo de otras que pudieran hacerse, porque mis venerables Hermanos las han espuesto en las razonadas comunicaciones que, á consecuencia del decreto de 11 de diciembre y real orden de 11 de enero, han dirigido á V. E., y á las que nuevamente me adhiero.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Palencia 3 de febrero de 1872.—EXCMO. SR.—JUAN, Obispo de Palencia.—Excmo. señor ministro de Gracia y Justicia.

Del Sr. Obispo de Avila.

Excmo. Sr.: Identificado en ideas y sentimientos con

mis dignísimos Hermanos en el Episcopado, uno á las suyas mi reclamacion y protesta contra la decision de 11 de enero último relativa á la nota con que han de inscribirse en el registro civil los hijos de matrimonio meramente canónico; decision de que V. E. aparece responsable.

La razon católica, la conciencia pública, el honor lastimado, la dignidad cristiana ofendida, se levantan contra esa resolucion en mal hora dictada por V. E., probablemente sin la suficiente meditacion, y quizás en estado de cansancio y aburrimiento ocasionado por otros negocios.

No diria yo esto si considerase á V. E. en el número de esos descreídos que con tan menguado criterio como desmedido orgullo, desechando por sistema todo el orden sobrenatural, como el de vista enferma rechaza la luz del sol, no quieren ver en el matrimonio mas que un contrato natural y ordinario como otro cualquiera. Si yo pudiera suponer que V. E. pertenecia á esa escuela, que seria tanto como suponer que habia abandonado la fe católica, supondria tambien con sobrado fundamento que V. E. habia obrado con premeditacion perfecta y muy conforme y consiguiente al sistema y orden de ideas que habia tenido la desgracia de adoptar. No reconociendo en el matrimonio mas que el contrato natural y civil, estaba en el criterio de V. E. la declaracion hecha, si bien para darla fuerza legal no parece suficiente, atendida la naturaleza del asunto, que V. E. se sirviese manifestar su opinion y convertirla en mandato conforme á su conviccion personal.

Mas siendo V. E. católico, cree con la Iglesia católica, nuestra Madre y Maestra infalible, que el verdadero y válido matrimonio entre católicos es el matrimonio canónico, y solo el matrimonio canónico; ó, en otros términos, que entre católicos no hay verdadero contrato que sea matrimonio sin el sacramento que lleva ese nombre: que ese otro acto que la ley civil exige no es matrimonio, ni puede serlo entre católicos, por mas que se le haya querido dar ese nombre y hacerlo celebrar con cierto ceremonial, por lo menos ridículo, sino un requisito que, bien ó mal, exige la ley para efectos puramente civiles. Esta es la doctrina católica, sobre la cual no son admisibles modificaciones; y siendo V. E. hijo y miembro de la Iglesia católica, no puede menos de profesarla.

¿Cómo, pues, se concibe que V. E. haya con plena y perfecta deliberacion resuelto que á los hijos de matrimonio canónico, único verdadero, único válido entre católicos, se les califique de *hijos naturales*, se les marque con ese estigma ignominioso, que con él aparezcan en documentos públicos, que con ese vergonzoso dictado pasen á la posteridad confundidos con los hijos de la barraganería y prostitucion?

V. E. debe hallarse no poco molestado con nuestras reclamaciones, si, como debe suponerse, atendida su justificacion y caballerosidad, no menos que la gravedad del asunto, se toma el trabajo de enterarse de todas ellas; pero es tan dura y tan grave la ofensa que de la providencia citada resulta á los inocentes hijos del matrimonio canónico, que yo no estrañaria que á estas fechas se hallase V. E. abrumado, mas que con nuestras pacíficas observaciones, con las quejas de los muchísimos padres católicos que sienten su honra y la de su descendencia lastimada. Acaso nos dejan á los Obispos el cargo de la defensa, ó en su cándida sencillez se persuaden, ¡y ojalá no se equivocasen! que la llamada *ley del matrimonio civil* no ha de tener arraigo en la católica España.

Porque la verdad es que la tal importacion violenta del extranjero es tan antipática, tan odiosa y repugnante á la generalidad de los españoles, como lo son el protestantismo, racionalismo y naturalismo, de quienes ella descende, sin conocerlo quizás sus confeccionadores. Apareció en nuestro pais como planta exótica, y trayendo sobre sí, en vez de bendiciones, la reprobacion de todo el Episcopado, que preveia sus funestos y amargos frutos; y es tal el horror con que es mirada por la generalidad, que habiendo aconsejado los Obispos en sus

instrucciones someterse á su cumplimiento, por evitar los perjuicios temporales que, de no verificarlo, podrian ocasionarse, siempre á condicion de no reconocer en la ceremonia civil verdadero matrimonio, aun así, son muchos los que omiten su ejecucion, y apenas habrá uno entre mil que no la repugne con toda su alma. ¡Tal es su popularidad! En cambio la miran como un hallazgo importante que les pone al abrigo de la impunidad unos cuantos perdidos de vida escandalosa, y frecuentemente ligados con vínculo de parentesco, cuya descendencia Dios sabe lo que será en el orden moral, y aun en el físico es de temer que ha de ser ruin y defectuosa. No obstante, ella aparecerá en el registro civil de una nacion católica ornada con la aureola de la legitimidad, que se niega á los hijos de verdadero y válido matrimonio, por una omision de sus padres.

Me he distraído: perdóneme V. E., y vuelvo al asunto con mucho deseo de terminarlo por mi parte. A todas mis observaciones dirá V. E.: «Sea como quiera, la legalidad hoy existente reclama el cumplimiento de la ceremonia civil prescrita, y de alguna manera se han de distinguir en el registro los hijos de los que no la han cumplido, de aquellos cuyos padres se han prestado á su observancia.» Sea; pero medite V. E. un poco, y verá que hay medio de conseguir esto sin ofender el honor de los hijos de matrimonio exclusivamente canónico, ni el de los actores de su existencia. No me detengo á indicarlo, por lo mismo que es tan obvio. Y aun cuando no lo fuera, ¿cree V. E. justo, aun suponiendo culpables á los padres ante la ley civil, imponer el duro y afrentoso castigo de perpetua infamia á seres inocentes por la omision que hayan tenido sus padres, santa y canónicamente unidos con el sagrado lazo del matrimonio? Porque, al fin, eso viene á ser, eso viene á resultar en virtud de la resolucion adoptada: eso que es tan injusto, tan cruel, tan horrible, que no me atrevo á suponer estuviese en la intencion personal y deliberada de V. E., eso parece estar en la intencion (si se permite este lenguaje) en la intencion de la providencia dictada.

V. E. sabe la significacion que en nuestra legislacion civil y canónica tienen las palabras «hijos naturales» y las que les da há muchos siglos el uso *penes quem est et jus et norma loquendi*. Esto supuesto, ¿se atreveria V. E. á decir ante un español barbado, casado canónicamente, segun manda la Santa Madre Iglesia, que tuviese en sus brazos ó de su mano un hijo nacido de matrimonio así contraído, se atreveria V. E. á decir: «ese niño es hijo natural?» Pues lo que V. E. probablemente, seguramente no se atreveria á hacer respecto á un particular, por considerarlo un ultraje, ó por lo menos una falta de consideracion al sugeto y al Sacramento, y aun á la verdad, eso se manda consignar como medida general, creyendo obrar conforme al espíritu de la ley. ¡Desdichada ley la que á tales exorbitancias da lugar! Pero no: yo insisto en mi idea de que V. E. ha padecido una distraccion, cosa nada estraña cuando hay amontonamiento de negocios y urgencia en el despacho. Trátase, ademas, de un negociado nuevo en España, y quizás odioso para V. E. como para mí, en mayor ó menor grado.

Vengo salvando la intencion de V. E. del único modo que entiendo poderlo hacer. Yo me persuado que V. E. ha querido que sean declarados *hijos naturales* los hijos de matrimonio canónico cuyos padres no se han sometido á la ceremonia civil, pero «naturales» sola y exclusivamente ante la ley civil y para los efectos civiles. No era un grano de anís esta declaracion; pero es el caso que no se ha hecho en esos términos ni en otros análogos, sino en forma absoluta, y esto es lo grave, lo gravísimo del asunto, lo que con sobradísima razon ha provocado las enérgicas y vigorosas reclamaciones y protestas de los Obispos, á las cuales, como he dicho al principio, uno la mia.

«Hijos naturales...» ¿Es posible que, contra el dictámen de la conciencia pública, hayan de llevar ese nombre de ignominia en el lenguaje jurídico y legal de la nacion mas católica del mundo innumerables hijos de padres cristianos y honradísimos que han contraído ver-

dadero matrimonio ante la Iglesia, y por lo mismo legítimo con la mas alta y sagrada legitimidad? Si V. E. no accediese á los repetidos y fundados ruegos de los Obispos, ¿no deberia temer que todos esos padres, arrebatados tal vez de indignacion no laudable al sentir la afrenta inmotivada, execrasen el nombre de quien se la habia ocasionado, y sus hijos y los hijos de sus hijos maldijesen su memoria?

Aun cuando probase valor, ciertamente no acreditaria gran prudencia gubernativa arrostrar tanta odiosidad sin grave motivo, y siendo fácil el medio de evitarla.

Oiga V. E. la voz desinteresada de los Obispos, que al fin es siempre voz de paz, por mas que alguna vez vaya empapada en la amargura que inunda nuestros corazones á vista de los males de la Iglesia y del mundo, y de los que, por no ser oidos nuestros clamores, han venido y vendrán sobre la pobre España.

Dios guarde á V. E. muchos años. Avila 5 de febrero de 1872.—FR. FERNANDO, *Obispo de Avila*.—Excmo. señor ministro de Gracia y Justicia.

Del Sr. Obispo de Sigüenza.

Excmo. Sr.: Promovida á virtud de una consulta sencilla y confeccionada como un punto simplemente reglamentario en el centro respectivo de ese ministerio, apareció, sin embargo, la infausta real orden de 11 de enero último, relativa al asiento oficial en la estadística civil de la prole nacida única y exclusivamente del matrimonio legítimo entre cristianos, alcanzando desde luego el privilegio funesto de provocar las protestas de los Obispos del reino, y la triste celebridad de alarmar las conciencias católicas, que son, por tanto, tambien pundonorosas.

Los juzgados municipal y de primera instancia consultando sobre el caso, y la direccion mencionada que lo hizo objeto de un razonamiento prolijo, no menos que V. E. adoptándole y mandando ejecutarle con el regio beneplácito, todos, en su mejor buena fe, se hallarian distantes de esperar que vendrian en breve á contribuir, mas ó menos cada uno, al espectáculo magnífico y á la par doloroso que la Iglesia docente en España ofrece desde entonces, elevando su magisterio divino en esta cuestion concreta á la mayor altura, y al instructivo que presentan las almas fieles acreditando con la gratuita perturbacion que sufren, la profunda herida que á sus creencias se infiere.

¿Tocábame esta vez, mientras mis muy venerados Hermanos dirigian á V. E. sus elocuentes y luminosas esposiciones llamando con santa libertad á las cosas por sus nombres, fijando la doctrina dogmática y moral, y la jurisprudencia canónica y civil, y proclamando tambien el honor de la familia española; tocábame, repito, cultivar mi viña en abierta Pastoral visita, plantar y regar sufriendo la inclemencia del hielo, de la lluvia y del viento por montañas y poblados, enseñando de viva voz y predicando con enérgico acento esa misma verdad católica, poco amada de los poderes revolucionarios, porque no quieren conocerla, y contrariada, por tanto, de una manera preferente, pero en cambio recibida por los pueblos con aplauso y devocion indescriptibles.

Créame ahora V. E., y permítame que, tomando argumentos de mi laboriosa vida apostólica, le indique respetuosamente los que, con voz sentida y alma consternada, me dirigen estos religiosos diocesanos acerca de esa fatal disposicion superior que ha caido como el mortífero rayo en sus montes, contra la santidad de su matrimonio en los casados, contra el pudor de las tímidas doncellas y contra el buen nombre de tantos hijos inocentes. Así lo proclaman y lamentan. Todo esto merece atenderse, Excmo. Sr.; y yo no puedo, sin hacerme criminal, dispensarme de ser fidelísimo intérprete de mi familia espiritual, ofendida en sus derechos mas caros y en sus prendas mas queridas. Pues por otro concepto alguno querría el Obispo que suscribe molestar la atencion de V. E., notorio como es que la revolucion no retrocede en sus cuestiones esenciales, y yo nada me atreveria á

pedirle sabiendo que ella no transige con la dulce, severa y santa familia cristiana.

Por esta misma razon, empero, la Iglesia hoy como siempre ha defendido con extraordinaria energía las leyes matrimoniales; de tal manera, que todo lo ha emprendido y todo lo ha soportado con invencible firmeza por conservar intacto este depósito sagrado de la moral evangélica. No es otro su temperamento actualmente en cuanto observa el Episcopado español; y reforme ó no V. E. su acuerdo de 11 de enero último, lo cierto será constantemente que el deber de proclamar la verdad está cumplido por los centinelas avanzados de Israel. Y como no siempre poblarán nuestra hidalga tierra generaciones castigadas por la Providencia, vendrán otras que levanten con valor y piedad su cabeza, y ante las cuales serán condenadas sin apelacion tales órdenes y medidas por el triple tribunal del Decálogo, de nuestros antiguos venerandos Códigos, y del Diccionario nacional de nuestra lengua. A este propósito, y una vez invocada la autoridad irrecusable de nuestro hermoso idioma considerado en su fuente, sírvase V. E. concederme un momento, para trascribirle lo que en cierta solemnidad religiosa tuve el santo honor de predicar á la Academia Española, encareciendo su importancia. «Oiga esta atentamente; decia á aquel Congreso de sabios, mis posterras razones. No las espongo como el menor de sus hijos; que, en tal concepto, harto me obligan la gratitud mas profunda y un respetuoso silencio. Pero soy Obispo, aunque indigno, y dispensador en este instante de la divina doctrina. La Academia Española, como depositaria de la lengua castellana, como fiel y vigilante custodio de las palabras legítimas, puras, correctas, castizas y armoniosas, es incontrovertible que ejerce un gran poder en los destinos de nuestra patria. Esto, que aparece inconcuso en tiempos normales, puesto que el pensamiento y su expresion son las altas prerogativas del hombre, en días intranquilos como los nuestros, y mas aun si fueran seguidos de otros de mayor choque en las ideas y de peligro en las cosas, impone á la Academia una responsabilidad inmensa. En tales momentos, verdaderamente supremos para la lucha constante del bien y el mal, de la verdad y el error, no puede ser dudoso el digno papel de la Academia: es este el de protestar con su estudio y discusion en defensa del idioma, guardando escrupulosamente el Diccionario nacional, riquísimo tesoro que conservará siempre la genuina significacion de las voces, y verter su pureza en sazonados escritos de útil doctrina, por mas que intenten su confusion y trastorno las pasiones dominantes de escuelas y partidos.» Tengo el honor de suplicar á V. E. que haga á su obra la aplicacion de esta cita, terminando con ella por mi parte la mas solemne protesta.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santa Pastoral visita de Molina de Aragon, 16 de febrero de 1872.—Excmo. Sr.—FRANCISCO DE PAULA, *Obispo de Sigüenza*.—Excmo. señor ministro de Gracia y Justicia.

Del Sr. Obispo de Coria.

Excmo. Sr.: Cuando hace un mes dirigia á V. E. la respetuosa esposicion en que manifestaba las razones de conveniencia que militaban en favor de una declaracion de ciertas palabras usadas en el real decreto sobre nueva provision de deanatos, se publicaba en la *Gaceta* la declaracion hecha por decreto de 11 de enero último, por la cual se ordena que los hijos habidos del matrimonio canónico sean inscritos en el registro civil con la infamante nota de *hijos naturales*.

Despues de haber leído las sabias y enérgicas esposiciones y protestas elevadas á V. E. por muchos de mis respetables y venerados Hermanos Arzobispos y Obispos en contra de esta última disposicion, y á las cuales estoy adherido completamente, concebí la halagüeña esperanza de que, en vista de tan obvios y urgentes raciocinios, y antes de que mi delicada salud me permitiese ocuparme de este asunto, seria modificada la real orden, como la justicia, la razon y la conveniencia reclamaban.

Mas sospechando se quedara defraudada mi ilusoria esperanza, al ver que tanto se dilata su realizacion, no puedo menos de elevar á V. E. algunas observaciones que, si bien temo sufran la misma suerte que las otras, producirán, no obstante, en mi ánimo la satisfaccion de haber cumplido por mi parte con uno de los mas interesantes deberes del sagrado ministerio que desempeño.

Dolorosas impresiones, Excmo. Sr., ha sufrido mi espíritu al observar que por parte del gobierno, no solo nunca se hayan atendido las justas y sabias reclamaciones que sobre ciertos hechos y doctrinas ha espuesto con insistencia el Episcopado español con la ciencia, mesura y dignidad que le es propia, sino tambien que ninguna de ellas haya merecido el honor de la contestacion. Pero se aumenta ese desconsuelo y profunda pena al meditar sobre una coincidencia original y deplorable que viene notándose hace tiempo, cuando se ha tratado de asuntos eclesiásticos ó católicos, y que ignoro si es ó no debida á la fatalidad.

En efecto: se viene observando que cuando por los varios ministerios que se suceden con tanta frecuencia, por desgracia, en nuestro pais, se han presentado pomposos programas y manifestado con bellas palabras vivos deseos de llegar á la tan necesaria armonía entre la Iglesia y el Estado, al poco tiempo de suceder esto se espide una real orden, una circular ó una declaracion, que hiere, deprime ó conculca derechos ó intereses eclesiásticos ó católicos; como si, al parecer, se indicara que convenia propinar con anterioridad el calmante, para que la futura herida fuera menos sensible. Sea esto ó no casualidad, es lo cierto que ese fenómeno se halla atestiguado por los hechos y acaba de recibir su plena confirmacion por los dos decretos de 12 de diciembre y 11 de enero últimos, precisamente en los momentos en que con mas actividad, al parecer, se procuraban reanudar las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

La gravedad de ese fenómeno se aumenta si se considera que la declaracion últimamente hecha, no solo era innecesaria y contradictoria á la letra y espíritu de la ley, sino tambien perjudicial y contraria al intento que se propusiera la del registro civil.

Era innecesaria, porque las palabras y el testo de la ley del matrimonio civil es tan espreso, que no da lugar á duda ni admite interpretacion. En aquella ley se reconoce al matrimonio canónico como existente, se habla de él en este sentido, se declara su indisolubilidad, y, lo que es mas, se adopta para nombre de la nueva ley, no la palabra *contrato*, que pudiera haberse empleado, sino la misma de *matrimonio*, añadiendo el calificativo de civil, para distinguirle del canónico; existen, pues, innegablemente, segun la ley, dos matrimonios igualmente legítimos: el uno, que existia ya, y queda confesado por la ley, y el otro que crea de nuevo la misma ley. Luego por una consecuencia lógica y necesaria, si los dos matrimonios son legítimos, segun la ley, el producto de los dos lo es igualmente, y el hacer la declaracion de que los hijos nacidos del uno son naturales y los del otro legítimos, es ponerse en flagrante contradiccion con la misma ley.

¿Y para qué era necesaria la declaracion cuando la ley está espresa y terminante? Cualquiera duda que se hubiese suscitado ó inventado, y que hubiese dado lugar á consulta acerca de la manera en que debieran inscribirse en el registro los hijos nacidos del matrimonio canónico, estaba resuelta con haber contestado al consultante que estudiase y entendiese la ley de matrimonio civil, y obrase en conformidad con ella, anotando con la debida espresion la respectiva procedencia de los hijos del uno y el otro matrimonio, quedando por este medio cumplido uno de los objetos de la ley de registro civil.

Efectivamente: cualquiera duda que pudiera suscitarse acerca de la ley de inscripcion en el registro, solo podia consistir en confundir dos cosas, que son realmente distintas en la de matrimonio: una la ley, y otra la pena impuesta por ella. La ley es que todos los que desde entonces hayan de contraer matrimonio, lo verifiquen ante la autoridad civil, de la manera que aquella previene; y

añade que este podrá verificarse, ó antes, ó despues del canónico, otorgando á los que cumplieren la ley el libre uso de los derechos civiles; mas con el fin de obligar á todos á la ejecucion de lo mandado, pasa despues á conminar é imponer la pena á los inobedientes á su precepto; ya de la suspension del uso de los derechos de su legitimidad, mientras no contraigan el nuevamente establecido, ya la absoluta pérdida de ellos á los que se obstinasen en desobedecer á la ley.

Que esta reconoce esplicitamente la validez del matrimonio canónico, es evidente, puesto que le declara subsistente, que le distingue realmente del civil, que no usa palabra ó frase por la cual se deduzca que lo declara ó reputa nulo é inválido, lo cual no estaba en su poder, porque escrito está que el hombre no puede desunir lo que Dios ha ligado: *Quod Deus conjunxit, homo non separet*; y siendo la legitimidad una consecuencia de la validez, al reconocer esta la ley, reconoce innegablemente su legitimidad; podria en hora buena no ser legal ese matrimonio en la apreciacion jurídica; pero no ser legítimo, una vez reconocida su validez, ni podia declararlo, ni lo declara la ley, pues esto seria incurrir en una grosera contradiccion. Si es válido, y por consiguiente legítimo, ¿por qué ley lógica lo que procede de él habia de ser ilegítimo ó natural? Ni la conozco, ni pudiera existir, si una vez se concede que existe la razon, que siempre es y será antipática, y rechaza con todas sus fuerzas, la *contradiccion*.

Mas ¿podria contribuir la declaracion verificada á llevar á efecto con mas facilidad lo que intenta la del registro civil? Seguramente no puede escogitarse un medio mas adecuado para inutilizar aquel.

Entre los fines que se pudo proponer la del registro, no cabe duda que fueron el de saber con exactitud el movimiento de la poblacion, y el de poseer un dato oficial por medio del cual pudiese cerciorarse la autoridad judicial de quiénes se hallaban en el libre uso de los derechos civiles, ó quiénes estaban privados de su uso legal.

¿Y es el camino mas acertado para estimular al cumplimiento de la inscripcion el de castigar al inocente, que solo inspira ternura y cariño, con la gravísima pena de la execranda infamia, y el de marcar con la nota ignominiosa de la deshonor á sus padres, que tienen derecho á su fama y buen nombre, porque posean la profunda conviccion de estar unidos legítimamente, segun la ley de Dios y la Religion católica que profesan? Si cuando solo se imponia la pena de la pérdida de los derechos civiles estaban tan reacios y eludian el cumplimiento de las nuevas leyes, por creerlas repugnantes y contrarias á su conviccion, ¿ahora que por una simple circular, no solo se les ultraja con una nota ignominiosa, sino que tambien se intenta compelerlos á que ellos mismos firmen la sentencia de su perpetuo oprobio y deshonor, serán mas diligentes en cumplirla? ¡Ah! creo seria haber llegado á un extremo de crueldad de que no hay ejemplo en la historia. Porque, ¿qué otra cosa significa el mandar que se consignen en un dato público y oficial, con la humillante nota de *hijos naturales*, los que nacen del verdadero, legítimo y único matrimonio entre católicos? Y si esa nota hiere moralmente la fama de un inocente y tierno niño, ¿no ataca tambien y lastima en lo mas vivo al sentimiento y dignidad de sus padres? ¿Podria haberse mezclado mas amarga hiel á un precepto para hacer que su cumplimiento fuese mas aborrecible y repugnante?

Ademas, la ley solo propone dos extremos: ó el del goce y libre uso de los derechos civiles, ó el de la pérdida de ellos. Pues si los católicos optan por el segundo, porque prefieren perder los derechos antes que estar en perpetuo remordimiento y lucha con su propia conciencia, ¿podrán ser con justicia castigados con una nueva pena gravísima que no impone la ley, cuando en el mismo hecho de optar por uno de los extremos señalados dan una prueba positiva de su obediencia y sumision á aquella? ¿O es que por el nuevo derecho merecen pena la sumision y obediencia, ó que posee la facultad y tiene el

poder de hacer una inconcebible violencia á la conciencia y al sentimiento?

El contraste que resalta de la comparacion entre la conducta observada por la Iglesia y el poder civil, es mas acentuado si se recuerda el medio justo, prudente y caritativo que aquella ha usado en vista de las nuevas leyes. Como tierna Madre que conoce la flaqueza de sus hijos, ni ha castigado á un inocente por la falta de sus padres, imponiéndole una nota infamante, ni ha deshonrado á sus padres, que, ya por flaqueza ó estravío, han quebrantado sus preceptos, sino que ha acordado que en la inscripcion de unos y otros solo se consigne el hecho con la debida claridad y distincion de la respectiva procedencia; es Madre ciertamente, y no ha podido ni puede olvidarse que sus hijos son carne de su carne y hueso de sus huesos, y que la deshonra é infamia que sobre ellos pesara vendria á reflejarse con mas fuerza sobre su frente.

Si pues no solo era innecesaria la citada circular; si entraña una contradiccion, y si, por fin, es un gravísimo y nuevo obstáculo que se presenta para el cumplimiento de las leyes, ¿no deberá aquella modificarse en el sentido que estas mismas reclaman? Dejamos al buen sentido la contestacion.

Siempre creí, Excmo. Sr., que la citada circular no podia ser efecto de una conviccion que ocupase el ánimo de V. E., sino que la multitud de asuntos diarios que se presentan á la firma, la diversidad de ellos y la falta de tiempo, no permitieron que V. E. fijase su atencion detenidamente sobre la gravedad y trascendencia de la medida propuesta en la circular; así como esperaba tambien que, en vista de las luminosas razones espuestas por el Episcopado, y meditado el asunto con reflexion, no pasaria mucho tiempo sin rectificar de una manera justa y equitativa aquella resolucion. De esta medida resultaria á V. E. una verdadera gloria y satisfaccion, porque si es natural en el hombre equivocarse involuntariamente, es tambien una propiedad gloriosa del probo y justo rectificar el error. Ni debe temerse, pues, que por ese hecho sobrevenga algun desprestigio, pues la diaria esperiencia de las infinitas modificaciones que sufren las leyes al poco tiempo de ser promulgadas, nos da el mas elocuente testimonio de la triste verdad que el hombre, á pesar de haber llegado hasta el extremo grado de su elevacion, siempre lleva en sí mismo el defecto de la falibilidad.

Pero si, quedando defraudada mi esperanza, no fuesen atendidas tan apremiantes razones, y se echasen en olvido tan benévolos y buenos consejos, desde luego renuevo las protestas hechas por mis venerables Hermanos en el Episcopado contra una medida que deprime el honor y buena fama de la gran muchedumbre de los católicos de nuestra patria, y todavía alimento la confianza de que V. E. preferirá las alabanzas y bendiciones de los hombres de recto juicio y buen corazon, que le atraerá la modificacion solicitada, á la execracion general de que seria blanco, si omitiese el verificarla.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cáceres 19 de febrero de 1872.—FR. PEDRO, Obispo de Coria.

CRÓNICA GENERAL.

ESPAÑA.

Nuevo ministerio.—Hablamos ya de la crisis ministerial. Se resolvió formándose un gabinete en que los amigos de D. Práxedes han logrado tantas carteras como los unionistas. El flamante gobierno es un *modus vivendi*, ó, mejor dicho, tiende solo á procurar que la revolucion de setiembre siga en el poder mas tiempo. Vendrá pronto estrepitosamente al suelo, segun todas las probabilidades.

Nueva circular de Sagasta.—La publicó hace algunos dias la *Gaceta*, y dice lo que dicen casi todos los documentos de este linaje. Se ha observado que su autor no se declara en ella progresista, y que manifiesta propósitos conservadores. Ya se sabe lo que quieren conservar los revolucionarios, si logran el poder.

Los voluntarios de la libertad.—Alarmados por algunos desarmes de poca importancia, y temerosos de que les fuera hostil el nuevo gabinete, al ser requeridos los jefes de Madrid por el marques de Sardoal, para que se manifestaran dispuestos á conservar el orden, quisieron saber sobre la institucion á que pertenecen, las ideas actuales de Sagasta.

Parece que D. Práxedes los tranquilizó completamente, llegando á declararles que seguia siendo progresista, y que le calumniaban los que le suponian conservador. En su virtud, resolvieron no hacer nada contra el flamante gabinete, y firmaron un acta, de la cual no podemos hablar, porque no lo consienten los límites de nuestra Revista.

Crisis ministerial.—Aunque parezca imposible, ha vuelto á pronunciarse la palabra *crisis*, y ha existido realmente.

Como no podia menos de suceder, la declaracion de Sagasta ha parecido mal á muchos de los que habian acordado combatir un ministerio conservador.

Ayer se aseguró que Serrano se habia puesto enfrente de los flamantes ministros. Cosas graves ocurren, y terribles sucesos se preparan.

Contribuyó mucho á que se hablase otra vez de crisis la circunstancia de no haber el de Aosta querido firmar algunos nombramientos que le propuso el actual ministro de la Guerra. Pareciole á D. Amadeo que antes debia el gabinete hablar al pais, explicando su significacion y su política. Choca mucho que no sea ministro Topete. Segun algunos, no se le ha ofrecido cartera: al decir de otros, háse negado á aceptarla.

Los radicales.—Se puede calcular su furor ilimitado. Parece que se ha llegado al extremo de maltratar en la Tertulia de un modo feroz un retrato del duque de Aosta. Hablan ya muchos de los obstáculos consabidos, como en los tiempos de doña Isabel.

Por lo que hace á los periódicos radicales, siguen escribiendo en el tono conocido por los lectores de la Revista. *El Imparcial* continúa demostrando que la última crisis no fue constitucional.

Como si esto no fuera bastante, los que ayer colocaban sobre las nubes al duque de Aosta le ponen hoy á los pies de los caballos, como vulgarmente se dice. Le ridiculizan por medio de chistes picantes, diciendo que saca papeles para conversar con los ministros; que no usa los verbos; que solo sabe decir algunas frases sueltas sin sentido casi; que se trasluce fácilmente lo que hablan los políticos en Palacio, etc., etc. El principio del fin, en una palabra.

Coalicion nacional.—Así se denomina la coalicion de los carlistas, de los moderados, de los radicales y de los republicanos para triunfar en las próximas elecciones. No parece dudoso que vencerán, derrotando al gobierno, si realmente se coaligan.

La necesidad de la coalicion ha sido proclamada por los radicales en una junta compuesta de 138 ex-senadores, ex-diputados y representantes de provincias. Alguno supone que tratan solo de asustar á D. Amadeo y de conseguir el poder. De todas maneras, no habrá creído nunca posible D. Amadeo lo que le pasa. Los que ayer fueron á buscarle, quieren hoy despedirle. ¿Habrá quien niegue ó desconozca la intervencion de la Providencia en la marcha de las sociedades?

Humores sinestros.—Siguen los nombramientos de gobernadores civiles y de capitanes generales. Estos últimos dan motivo para noticias alarmantes.

Asegúrase que se trata de disponer un campamento militar cerca de Madrid, mandado por Caballero de Rodas.

Se habla tambien de un golpe de Estado con el fin de consolidar la dinastía reinante. Nuestros lectores creerán absurda la idea; absurda parécenos tambien á nosotros.

Suponen algunos que Serrano y otros acompañarán á la frontera en breve al duque de Aosta, proclamando inmediatamente á Montpensier. No nos sorprenderia, ni

nos sorprenderá entonces que se renovasen los horrores propios de las guerras civiles.

Es positivo que ya se habla de la probable abdicación de D. Amadeo, preguntándose: ¿Habrà de abdicar en Serrano, ó en las Cortes?

Es casi seguro, pues, que ocurrirán en breve gravísimos sucesos. Háblase de motines y de pronunciamientos como de cosa inevitable. Afírmase también que las últimas promociones han causado en el ejército un disgusto indecible.

El clero español.—A las exposiciones de nuestros Prelados contra el decreto referente á los hijos naturales, hay que añadir las de los Sres. Obispos de Sigüenza y de Coria.

El Sr. Patriarca de las Indias ha dirigido igualmente una exhortación pastoral á sus hijos espirituales.

Las señoras españolas.—Algunas de Leon han dirigido al gobierno una esposición enérgica contra el decreto que declara hijos naturales á los que nacen de matrimonio eclesiástico.

También las de Valencia trataron de hacer lo mismo.

Consejo superior de agricultura.—Se ha nombrado realmente. Forman parte de él hombres políticos de diversas opiniones. No parece aventurado suponer que algunas renunciarán la carga.

Otra denuncia.—Nos referimos á la sufrida por *La Tertulia*. Para comprender la gravedad de la cosa, bastará decir que pasa dicho diario por órgano de Ruiz Zorrilla.

La Hacienda española.—A los que ponderan su satisfactoria situación, conviene decir que en junio próximo se habrán de pagar unos 2,000,000,000 de reales. ¿Quién puede sostener que los tendrá el ministro de Hacienda disponibles?

Los defensores de D. Alfonso.—Se las prometen muy felices también, ignoramos con qué motivo. Lo sabrá probablemente alguno de los generales que rodean hoy á D. Amadeo. Algo pudiéramos añadir, si todas las verdades pudieran decirse.

Asegúrase que muestra muy pocas ganas de estudiar el hijo mayor de doña Isabel.

El marques de Miraflores.—Ha fallecido después de impetrar y conseguir la bendición del Santo Padre.

Una función religiosa gratisima.—Nos referimos á la que celebró el domingo en la iglesia de Santo Tomás, en la cual abjuraron de sus errores algunos ministros protestantes. Fue honrada con la presencia de varios señores Obispos y de un concurso inmenso. Celebró el incruento sacrificio Mons. Bianchi, ocupando la cátedra del Espíritu Santo el Sr. Obispo de la Habana. Inútil es añadir que su discurso fue tan elocuente como enérgico.

Es verdaderamente consolador lo que pasa. Demuestra que la fe católica sigue viva en España, y que son inútiles los esfuerzos que se hacen para implantar en nuestro país el protestantismo. Las mismas personas pagadas con el fin de corromper, abren sus ojos á la luz, se convierten y se retractan públicamente. Un prodigio de la Virgen.

Es digno de gran encomio el celo que manifiesta en este asunto la Academia eclesiástica de Madrid. Merece singulares alabanzas D. Ramon de Ecenarro.

Puntos negros.—Un canónigo liberal de Oviedo ha defendido en el púlpito los derechos individuales, declarado que la pena capital está condenada en el Evangelio, encarecido la precisión de combatir el fanatismo religioso, y escandalizado á los fieles con estas y otras proposiciones semejantes. El Sr. Obispo le mandó á una persona para que se contuviese; pero fue inútil. Callose al fin por haber dicho el Prelado desde su asiento: «Basta.»

Son entregados á los tribunales algunos por presentar sellos falsos. Trátase de personas buenas que los compran en los estancos. En una época en que tantos criminales son protegidos, es natural que sean vejados los inocentes.

Sigue hablándose contra muchas cesantías y trasla-

ciones decretadas recientemente por Alonso Colmenares.

Ha sido disuelta la Juventud católica de Mataró. El Sr. Albareda tuvo el valor de autorizar una especie de segundo Carnaval, por haber llovido durante los días del verdadero. No se presentaron máscaras, con todo, recibiendo una lección muy significativa el actual gobernador civil de Madrid.

Serian inútiles los comentarios que podríamos poner á las siguientes líneas de *La Epoca*:

«Nos escriben de Orleans que allí llueven cartas del presidio de Ceuta con objeto de engañar al desgraciado que se descuida, y que sería de desear, por decoro del país, que hubiera un poco más de vigilancia para evitar estafas frecuentes y el pobrísimo concepto que de nosotros se forma. Es de advertir que á las cartas acompañan atestados revestidos de la más aparente legitimidad, pues llevan los sellos de la comandancia y comisaría, falsificados ó tomados de los legítimos por algún empleado en las oficinas.

«El autor de las cartas se firma además como ex-coronel de artillería. Creemos oportuno dar estos datos, para que la dirección de establecimientos penales, si se ocupa en algo más que en la política, y la comandancia general de Ceuta y la del presidio, adopten precauciones, nada difíciles en verdad, para contener los abusos que se denuncian.»

Melilla.—Noticias de Melilla anuncian que días pasados pidió el bajá del campo una entrevista al gobernador, la que tuvo efecto, para noticiarle la próxima partida de S. A. scheriffiana y las tropas que le han acompañado. Nuestra autoridad manifestó su extrañeza, é hizo saber que suspendería las obras del río, prohibiendo la salida de los cristianos al campo, hasta que nuestro gobierno resolviera; pero el 11 conferenció con el príncipe, quien le manifestó comprendía la misión que había traído, y que la mejor garantía que podía dar de estar pacífico el Riff era su marcha, no dejando el bajá más que treinta ginetes, suplicando siguiera los trabajos del río sin más precauciones que las tomadas hasta aquí. Se asegura que también obra en poder de esta autoridad un documento del bajá dando seguridades. El 12 por la mañana marchó por fin el príncipe, haciéndole la plaza salva de ordenanza. Como la mañana estaba lluviosa, no salieron los trabajadores; y achacándolo el príncipe á otra cosa, se detuvo para mandar un emisario al gobernador, reiterándole las seguridades dadas y pidiendo se saliera.

Efectivamente, se continúa saliendo, sin que hasta la fecha haya motivo de queja.

ESTRANJERO.

Noticias de Roma y de Italia.—Continúa el Santo Padre disfrutando de completa salud y recibiendo á muchas personas.

El día 15 admitió en su presencia venerable á las Hermanas del Instituto de la Cruz, como también á varias familias de Roma y del extranjero.

El 16 á señoras de una sociedad de socorros, puesta bajo el patrocinio de la Virgen y de Santa Ana. Dignose admitir igualmente á los alumnos de las escuelas de los Hermanos de la Doctrina cristiana, sección de música.

El 17 á las señoras adscritas á los círculos católicos de San Pablo, de San Ignacio y de Santa Francisca Chantal, que le regalaron un cáliz de oro y plata. Su Santidad se dignó dirigirles su palabra incomparable.

El 18 recibió en la Sala Ducal á unas 1,500 personas, pertenecientes á las parroquias de Santa María *in Via lata*, de Santa María *in via* y de San Marcelo, leyendo un mensaje á nombre de todos el príncipe de Campagnano.

Pío IX dirigióles después un discurso precioso, que versó sobre las tres consabidas tentaciones de Satanás. Hizo de los romanos un elogio, y pidió á todos que orasen por la conversión de los pecadores, por los católicos perseguidos en Alemania, y por los que hablasen pronto en la Asamblea de Francia en favor de la Iglesia. Esto

último ha hecho mucha impresion en Europa. Parece indicar que Pio IX no espera poco de la Cámara referida.

El día 23 se celebró un nuevo consistorio, en el cual fueron preconizados treinta y seis Obispos, rusos la mayor parte.

Han llegado á Roma el hijo de Grant, el príncipe Napoleón y el príncipe Carlos de Prusia. Segun el telégrafo, en la entrevista otorgada por Pio IX á este, mostró una majestad indecible. Asegúrase que salió el príncipe conmovido de una manera extraordinaria.

Requiere confirmacion la noticia de que Pio IX ha preguntado á los gobiernos de Austria y de Inglaterra si consentirian que se reuniere de nuevo el Concilio en sus naciones respectivas.

Continúan los escándalos de los *italianísimos*. Entre las paparruchas inventadas por ellos, está la de que los jesuitas tienen dinero por tres años en la mansion del Sumo Pontífice.

Durante el Carnaval han seguido los alardes impíos, celebrándose por ellos en el *Gesu* funciones de desagrazios.

Entre las injurias abominables, merece singular mencion la de romper á pedradas imágenes de las calles, la de parodiar el *Memento* del Miércoles de Ceniza, y la de ofender gravemente á los frailes encargados del hospicio de Viña Pia.

Días atras otro fraile recibió una puñalada dentro de su iglesia. Añadiendo al crimen la calumnia, se hizo correr la noticia de que habíale causado la herida una señora, con la cual estaba en relaciones.

Pero Dios permitió que concluyera el Carnaval de un modo trágico. Despues de divertirse mucho en el Corso con Humberto y doña Margarita el general Cugia, hubo de ir este al Quirinal con un recado de su señora. Al pisar el primer escalon quedó muerto en el acto. Poco despues veia Humberto salir al sacerdote que llevó inútilmente al palacio la Estremauncion, empeñábase mucho en saber lo sucedido, hallaba el cadáver, y decia en sustancia: «¡Qué partido sacarán de esto los clericales!» «¡Oh qué Quirinal!» esclamaba tambien la princesa.

Quien no ve aquí la santa mano de Dios, es completamente ciego.

Víctor Manuel continúa en Nápoles, donde ha regalado 4,000 francos á una bailarina. La mencionada catástrofe habrá de seguro aumentado sus temores de volver á Roma. Pero tendrá que volver. ¡Oh esclavitud verdaderamente ignominiosa!

El municipio romano se apoderó de 140,000 liras, destinadas á remediar los desastres de las inundaciones.

Llegan á Italia partes telegráficas, procedentes de nuestra Península, segun los que todo va bien para don Amadeo.

Francia.—Se asegura que pronto se dará en la Asamblea la gran batalla constitucional. Es indudable que las distancias se acercan, y que no podrá seguir mucho tiempo esta situacion.

Hablamos ya del programa de la derecha, que un error involuntario hizo decir de la izquierda en la *Crónica* precedente. Parece indudable que lo redactó el conde de Falloux, ardiente partidario de la fusion, y que intrigaron no poco para que se hiciese algunos orleanistas. Asegúrase que lo ha suscrito, con disgusto del duque de Aumale, el conde de Paris, á ruegos del general Ducrot. Añadiremos de pasada que se ha publicado una carta de este, escrita en el año 63, donde defendia las instituciones liberales.

Es difícil contar la historia verdadera del mencionado documento, que no satisface de ningun modo á las personas de sanas ideas. Es difícil, porque cada periódico dice su cosa. Parece, con todo, indudable que, si bien recibió Enrique V á los que se lo presentaron, les advirtió que no los recibia oficialmente; que sin aprobarlo, dijo que lo podian firmar los que quisieran hacerlo, y que no se publicará por ahora, con el fin de que no sirva de pretexto para cualquier agitacion.

Segun unos, tiene ciento sesenta firmas, y trescientas

cincoenta, segun otros. Que es un escrito ecléctico, puede asegurarse sin vacilacion.

L'Univers habla mal de la derecha de la Cámara. Ha perdido las esperanzas que tenia en los diputados que la constituyen.

Tambien los de la izquierda se agitan de acuerdo con Thiers, segun todas las probabilidades. Han declarado que abandonarán la Cámara, yéndose á Paris, si se combate la república.

El proyecto presentado para reprimir á la prensa considérase como una especie de contestacion al programa del conde de Falloux. Por lo demas, la Cámara francesa da pocas señales de vida. Aplaza las cuestiones graves.

Ha corrido el rumor de que se intentaba un golpe de mano contra ella y su presidente.

Enrique V sigue siendo visitado por muchos franceses. Hace poco llegaron á Amberes el conde de Monti y Charette.

Se ha establecido en Paris una sociedad titulada *Federacion católica de ambos mundos*. Sentimos no poder publicar sus bases.

Han sido ejecutados tres de los que dieron muerte á los generales Lecomte y Thomas.

El ministro de la Guerra está enfermo. Probablemente será sustituido.

Tambien se dice mucho en Francia que D. Amadeo habrá de volver pronto á su pais.

Le Siècle publica una interesante estadística de las sentencias dictadas sobre los individuos que fueron detenidos por los últimos acontecimientos de la *Comune*:

- 24,946 personas han sido juzgadas por los tribunales militares. De las que:
- 20,704 han sido puestas en libertad por no haber lugar á castigo; y solo
- 4,242 han sido sentenciadas. Sus condenas se componen de la manera siguiente:
- 36 condenados á muerte.
- 86 á trabajos forzados.
- 341 á la deportacion en una fortaleza.
- 1,002 á la deportacion simple.
- 470 á la detencion.
- 21 á la reclusion.
- 184 á prision de menos de tres meses.
- 584 á prision de mas de tres meses.
- 425 á prision de mas de un año.
- 80 á destierro.
- 1 á trabajos públicos.
- 1,012 libres de culpabilidad.

El anterior cuadro basta para conocer que implícitamente se ha dado ya la amnistía.

Bélgica.—Tanto los conservadores como los liberales, se preparan con el fin de triunfar en la próxima renovacion de los consejos provinciales y municipales.

Tambien debe renovarse la mitad de la Cámara de los diputados.

La obra del *Dinero de San Pedro* produce resultados muy satisfactorios.

Austria.—Solo podemos dar la noticia de haber salido de Roma el encargado del imperio cerca de la Santa Sede. Salió el día de la llegada del príncipe Carlos.

Alemania.—Ha sido preso en Berlin un polaco, sobre el cual recaen sospechas de que se proponia cometer un asesinato en la persona de Bismark.

Este está muy disgustado por haber conseguido solo veintiseis votos de mayoría en lo referente á la secularizacion de las escuelas.

No parece aventurado suponer que pronto eclipsarse su estrella.

Se confirma que los esfuerzos de Doellinger y demas disidentes no producen casi ningun resultado.

Prusia dice que si se constituye otro gobierno en Francia, verá si el nuevo le ofrece ó no garantías bastantes para cumplir lo pactado.

Tratan algunos de que se reduzca solo á 20,000 hombres su ejército de ocupacion en el pais vecino.

Inglaterra.—La Cámara de los Comunes desechó,

por 268 votos contra 241, la proposición para que declarase que había visto con disgusto nombrar á Coller consejero de la Corona.

Hizo D'Israeli una pregunta referente al asunto con los Estados-Unidos. Se le respondió que no había llegado la contestación, y que no podía llegar hasta marzo.

Aumentan las probabilidades de un arreglo.

Dícese que los irlandeses quisieran que declarase la Gran-Bretaña la guerra á la gran república.

Se ignora todavía por quién será sustituido el Virey difunto. El matador de este ha sido ahorcado.

Se han dado en la Cámara esplicaciones sobre la modificación del tratado de comercio con Francia.

Portugal.—Discute la Cámara el proyecto de reforma judicial. Elógiense no poco los discursos de los diputados de oposición.

La nieta de los marqueses de Sampaio acaba de entrar en el convento de las Flamencas, en el Calvario.

Está enfermo de gravedad el legitimista Barao de Alvito.

El representante en Roma espulsó días atrás á dos portugueses de la casa de San Antonio que tiene Portugal en la metrópoli del catolicismo.

Siguen combatiendo los proyectos presentados por Fontes, actual ministro de Hacienda. Dijo este, hace poco, en la Cámara, que todos piden economías en la oposición, pero que nadie las realiza en el poder.

Rusia.—Ha llegado á Paris un príncipe encargado por el Czar de una misión diplomática en Roma.

La hermana del Gran Duque Nicolás ha contribuido mucho á reanudar las relaciones.

AMÉRICA.

Estados-Unidos.—Se han calmado no poco las alarmas por la cuestión pendiente con Inglaterra.

Durante el año 1871 la gran república ha enviado al Papa unos 12.000,000 de reales.

El *Memorandum* americano presentado á la comisión de arbitrios de Ginebra forma un volumen de quinientas páginas. Las materias de que trata están divididas en seis partes: 1.^a, el tratado de Washington y el análisis de las negociaciones que han precedido á su conclusión; 2.^a, exposición de la conducta maligna que la Gran Bretaña observó con los Estados-Unidos durante la rebelión; 3.^a, demostración de que Inglaterra ha faltado á las leyes de la neutralidad por omisión; 4.^a, por violación directa de sus obligaciones; 5.^a, aplicación de esta demostración á los casos particulares del *Alabama* y de los otros corsarios que salieron de los puertos ingleses; 6.^a y última, reclamación de una indemnización en conjunto por todos los daños y perjuicios, así directos como indirectos, que han sufrido los Estados-Unidos en virtud de los actos y resoluciones del gabinete inglés.

Cartas que hemos recibido de los Estados-Unidos, y que no creemos oportuno reproducir tal cual se hallan escritas, nos llaman la atención sobre los trabajos de zapa que allí se emplean para el establecimiento de un vasto imperio. Hace algunos años que se viene trabajando en este sentido.

Méjico.—Por la vía de los Estados-Unidos recibimos hoy noticias de Méjico que alcanzan al 4 de febrero. Hé aquí las más importantes:

«*Matamoros* 2.—El general Quiroga rompió ayer noche el fuego contra Camargo. La plaza es insostenible. Cortina avisó esta tarde por telégrafo que se retirará á Reinosá. La Guardia nacional de aquí ha sido llamada á las armas, y mañana principiará el servicio. El general Palacios está reparando las fortalezas para poner la ciudad en estado de defensa. El pueblo no demuestra entusiasmo alguno.»

«*Idem* 4.—Las tropas de Juárez sorprendieron durmiendo una partida de cuarenta revolucionarios, y ahorcaron á los oficiales, incluso el jefe, Sanchez Uriste. Además hirieron á tres y capturaron diez y siete, que fueron traídos hoy aquí. Mañana serán fusilados cuatro.»

»Palacios no permite cruzar el río más que á los es-

tranjeros. Se teme un conflicto entre Cortina y Palacios cuando aquel llegue aquí. Las fortificaciones tienen ya los cañones, y las baterías están listas. El servicio en la Guardia nacional es obligatorio, y hay cuatrocientos hombres reclutados.

»Cortina ha llegado á Reinosá perseguido por la vanguardia de Quiroga. Varios mejicanos distinguidos, que se sospecha simpatizan con los rebeldes, han recibido orden de salir de la ciudad, entre ellos el ex-gobernador Andrés Treviño.»

Segun un parte telegráfico, 12,000 insurrectos amenazan la capital, y han cercado la ciudad de San Luis de Potosí.

OCEANÍA.

Filipinas.—El *Correo de las Antillas* ha hecho un relato de los servicios eminentes prestados por los frailes en Filipinas.

Seguros de que lo verán con placer nuestros lectores, nos apresuramos á transcribirlo:

«Al terminar el año de 1808, dice, cuando en España se desenvolvían los trastornos ocasionados por el infausto valido de Carlos IV, el célebre Godoy, llegaron á nuestro archipiélago asiático los comentarios de aquellas cortesanas iniquidades que produjeron una sublevación en Ilocos, dominada al principio con la mayor facilidad por los frailes, que mucho trabajaron personalmente al frente de los pueblos leales; pero no tardó en renovarse más briosa, apoderándose los sublevados del pueblo de Piddig y su visita Santiago, derrotando una partida de treinta y seis soldados y un cañón que montaba. El padre Batac, que fue uno de los que más se distinguieron en esta jornada en favor de España, y que logró por fin reaccionar el espíritu de los fanáticos, reduciéndolos por completo á la sumisión, consignó en un escrito que sobre estos sucesos ha dedicado á la historia, el hecho de haberse atrevido una mujer á interrumpirlo en el acto mismo de exhortar á la muchedumbre, diciendo: *No lo creais; todo cuanto dice de vasallaje y sumisión al soberano, son embusterías; cuanto nos dice de Dios y el Evangelio no es más que para engañarnos y que nos desuellen los españoles.*»

»Comenzaba el año 1811, y otra insurrección se descubrió en el mismo territorio «que tenía por pretexto mudar de religion, alzando un nuevo Dios, llamado, segun ellos, Luango, y por objeto esterminar á los españoles,» en cuya conjuración entraban los igorotes y razas salvajes de Cagayan. Esta vez, como la anterior, la conspiración fue descubierta por los frailes, y avisadas con tiempo las autoridades.

»A mediados de 1814, publicó el general la Constitución de Cádiz, y los indios, entusiasmados con la igualdad que establecía, comenzaron á levantarse, so pretexto de resistencia al pago del tributo y demás exiguas contribuciones que se les imponían. A los padres de Piddig, Dingras y Vintar, y principalmente al de Sarrat, se debió el aborto y pacificación de esta nueva y peligrosa intentona.

»En 1820 ocurrió una catástrofe desastrosa que, con pretexto de la invasión del cólera-morbo, fue origen de muchos asesinatos cometidos en chinos y extranjeros residentes en Manila. El odio contra los franceses había traspasado los mares, y allí hizo sus víctimas. La historia de esos tristes sucesos culpa, y no sin sobrada razón, al entonces capitán general interino, Folgueras, cuya debilidad y falta de precaución dieron margen á los sucesos apuntados.

»En la época del 20 al 23 estalló en Manila otra vasta conspiración, dirigida por algunos militares indígenas del regimiento del Rey, á cuya cabeza figuraba un capitán, indígena también, llamado Novales. Los padres misioneros concurren, como siempre, con su poderosa influencia; y si bien los sucesos fueron dominados á la postre por la fuerza, en el orden moral aquellos pacificadores de siempre no llevaron la peor parte.

»En 1828 hubo otra conspiración, llamada de los Palmeros, tramada y escitada por dos oficiales del ejército,

hermanos, siendo motivo las famosas interpretaciones que los indios hacian del pacto fundamental de Cádiz, á que ya nos hemos referido.

»Y, por último, de todas las luchas políticas que en la Península se ventilaban, cuyo eco resonó en el archipiélago, vino á resultar la sangrienta insurreccion de Tayabas, en tiempo del general Oráa.»

A pesar de esto (con gran pena lo decimos) algunos periódicos han levantado una cruzada contra ellos. No parece aventurado afirmar que los subvencionan algunos clérigos indígenas de aquel país. Esperamos que Dios desvanecerá sus planes verdaderamente inicuos.

Supónese que Mártoz anda en el asunto: podríamos citar tambien el nombre del jefe que hay en Manila encargado de recoger fondos.

En el tribunal de Laoag compareció el día 20 de diciembre un pasquin odiosísimo. Según él habia llegado la hora del esterminio, se debian aguzar los puñales, y debíase verter sangre española.

Hay que confiar en el buen espíritu del país, que ama mucho á los españoles, y sobre todo á los frailes.

En la provincia á que pertenece Sarrat, que cuenta 141,000 almas, no hay un solo soldado: un fraile en cada pueblo es bastante para sostener con su virtud, su influjo y su patriotismo, el orden y la obediencia de los naturales al gobierno español.

Reconocen eso todos los que han pisado Filipinas, á escepcion de algunos malos españoles que desean la ruina de su patria. Aun ellos saben que Filipinas sin los frailes caminaria rápidamente á su emancipacion.

Por eso, y por su odio á la Iglesia, los atacan sin cesar villanamente.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MES DE FEBRERO DE 1872.

Día 20. Por real orden del ministerio de Hacienda, se ha dispuesto que se amplíe la habilitacion de la aduana de San Feliú de Guixols para la importacion del extranjero de azufre, ácido sulfúrico, cáñamo en rama y rastrillado, hilazas de lino, cáñamo y yute, hierros y aceros en barras, planchas, lingotes, alambre y tubos, maderas de las comprendidas en el primer grupo de la clase 9.^a del arancel, petróleo, sal y trapos.

—Por el de Fomento se publica la siguiente real orden:

«Illmo. Sr.: En vista de las reclamaciones hechas por varios catedráticos que se encuentran verificando ejercicios de oposiciones, para que no deje de abonárseles el sueldo que les corresponde como tales catedráticos, que en la actualidad no se les abona hasta que terminan aquellos, S. M. el Rey, considerando los perjuicios que á los dichos se ocasionan cuando los actos se prolongan demasiado, y con objeto de no retraer á los profesores estudiosos de los ejercicios de oposiciones que puedan adelantarlos en su carrera, así como tambien facilitar la concurrencia de que los faltos de recurso no pudieran soportar por mucho tiempo los gastos que se les originan fuera del lugar de su residencia, ha tenido á bien disponer que á los catedráticos, auxiliares y demas funcionarios y dependientes de la direccion general de instruccion pública se les abonen como de ordinario los sueldos que les correspondan por el tiempo que duren las oposiciones, siempre que mensualmente presenten en la ordenacion de pagos por obligaciones de este ministerio un certificado del presidente del tribunal en que actúan, declarando que continúan sin interrupcion los ejercicios.»

Por otra orden del mismo ministerio se ha aprobado el cuadro que acompaña la misma para la distribucion de los caballos sementales del Estado en la próxima época de cubricion.

Día 21. La *Gaceta* publica los decretos admitiendo la dimision del ministerio presidido por el Sr. Sa-

gasta, y por los cuales se le confiere la presidencia del nuevo Consejo y el ministerio de la Gobernacion.

Por otros decretos que tambien publica la *Gaceta* se nombra ministro de Estado á D. Bonifacio De Blas.

Ministro de Gracia y Justicia á D. Eduardo Alonso Colmenares.

Ministro de la Guerra al teniente general D. Antonio del Rey y Caballero.

Ministro de Marina á D. José Malcampo y Monge, marqués de San Rafael.

Ministro de Hacienda á D. Juan Francisco Camacho.

Ministro de Fomento á D. Francisco Romero Roldo.

Y ministro de Ultramar á D. Cristóbal Martin de Herrera.

—Por decretos del ministerio de Gracia y Justicia, accediendo á los deseos de D. Joaquin María Alvarez Taladrid, fiscal de la Audiencia de la Coruña, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 829 de la ley provisional, se le traslada á igual plaza de la Audiencia de Oviedo.

A D. Francisco Salvá, fiscal de la Audiencia de Oviedo, accediendo á sus deseos, se le traslada á igual plaza de la Audiencia de Cáceres.

Al electo D. Francisco Larraz y Esper, fiscal de la Audiencia de Cáceres, se le traslada á igual plaza de la Audiencia de la Coruña.

Por otros decretos del mismo ministerio, y accediendo á la solicitado por D. Pedro Pablo Larraz, regente jubilado de la Audiencia de Valencia, se le concede los honores de magistrado del Tribunal Supremo.

Se concede la jubilacion, y sin perjuicio de poder volver al servicio, á D. Mariano Valero y Soto, ministro togado suplente que ha sido del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y magistrado cesante de la Audiencia de Madrid.

Por real orden de 15 de febrero, accediendo á lo solicitado por D. Antonio Calvo y Serrano, registrador electo de la propiedad de Castellon, cuarta clase, se le jubila con opcion al haber pasivo.

Día 22. Por el ministerio de la Gobernacion se publica la siguiente circular:

«Constituido un nuevo ministerio, ó modificado el anterior bajo mi presidencia, si el ciego espíritu de partido no pretendiese falsear lo que el gobierno es y representa, seria innecesario que manifestase á V. S. cuál es la significacion, la tendencia y el patriótico fin á que dirigirán sus esfuerzos, con perfecto y unánime acuerdo, los actuales consejeros de la Corona.

»Conservar la Constitucion en toda su integridad y pureza; garantir el libre ejercicio de los derechos consignados en aquel Código; afianzar las libertades públicas, haciéndolas cada día mas preciadas del pueblo español, ante el ejemplo de su reposado desarrollo y tranquilo ejercicio; defender las instituciones que levantó la soberanía nacional, tales son los fines á que el ministerio se dirigirá, con templanza, sí, pero tambien con resolucion y con energía.

»La distinta procedencia de los hombres que componen este gobierno no arguye diversidad de doctrinas ni de tendencias. Una serie de actos solemnes y públicos habian manifestado una aproximacion de grupos afines, que hoy confunden en una misma su noble aspiracion por el porvenir de la legalidad creada y por el bien de su patria. El programa del anterior gabinete es programa del actual; el discurso en que tuve la honra de esponerlo ante las Cortes, unánimemente aceptado por los diputados de la derecha de aquella Asamblea, es el símbolo de nuestra política y la bandera de nuestro partido.

»Así lo comprendia y practicaba el anterior ministerio; así lo comprende y lo practicará este, y la presencia en su seno de hombres que militaron en distintos campos es un mentís espeso y solemne á los que suponen escisiones y tendencias encontradas entre los que al gobierno prestaron, en graves y recientes ocasiones, poderosa ayuda é incondicional apoyo.

»En una palabra: la fusion de aquellos elementos afines de la pasada mayoría es un hecho, y es necesario resultado de la política de atraccion que aquel ministro tuvo la honra de plantear y la fortuna de ver aceptada. Si hubiera individualidades que quisieran predicar y mantener una política de desconfianzas y de exclusivismo, ellas no serán bastantes ni en número ni en importancia para que deje de tenerse por formado y vigoroso el gran partido constitucional, que, contento con las recientes conquistas, antes que alentar vagas esperanzas y herir peligrosamente la imaginacion del pueblo con un porvenir desconocido, tiene la mas modesta y patriótica ambicion de afianzar lo presente, aquilatando la bondad de las instituciones democráticas que nos rigen en la piedra de toque de la experiencia, á que no llegó jamás la aspiracion del partido monárquico mas liberal de España antes de la revolucion de setiembre.

»Ya conoce V. S., y debe hacer conocer, cuáles son los principios y la tendencia que sirven de bandera á este gobierno y á las fuerzas que le sostienen y le apoyan, frente á la cual se alza, entre otras, la que sirve de guia al partido radical, conocido igualmente del pais por sus tendencias y por sus aspiraciones.

»Ante la proximidad del acto solemne de las elecciones, en que la nacion recobra el ejercicio de su soberanía para fallar en última instancia sobre las cosas y sobre los hombres, sobre el gobierno y sobre los partidos políticos, y para espresar sus aspiraciones y sus deseos, he de decir á V. S. pocas palabras, para que, penetrado del sentimiento que anima al gobierno, sirvan de inflexible norma á su conducta.

»Si el gobierno tiene la representacion de un gran partido, y se siente por él vigorosamente apoyado, es al mismo tiempo depositario del poder público; es responsable del uso que haga de él ante la nacion y ante su propia conciencia; es el guardador de intereses mas altos que puedan serlo los intereses de ningun partido, por respetable que sea. Estas consideraciones le obligan y exigen de sus subordinados una conducta digna, circunspecta, imparcial, y hasta escrupulosamente nimia, en la observancia de las leyes y en el respeto á la libertad del sufragio.

»Ni las acusaciones injustas, ni los ataques violentos, ni los insultos, ni aun la calumnia torcerán su recto proceder ni turbarán el reposo de su ánimo. Poseido el gobierno de su elevada mision; amparado por la honradez de sus propósitos, si bien conoce de cuánto son capaces las oposiciones que tienden á destruir las altísimas instituciones que escuda con su responsabilidad, por nada se saldrá de la legalidad que ha jurado, que se propone cumplir tan fielmente como dispuesto se halla á hacer respetar, seguro con ella y con el favor de la opinion imparcial y justa de poner freno á temerarios intentos contra el edificio constitucional, que el pueblo español en el ejercicio de su soberanía ha levantado.

»Si un partido al que el gobierno considera como adversario, cuyas doctrinas y tendencias no comparte, aunque respeta, se dejase arrastrar por el halago de nuestros comunes enemigos, ó por otros móviles, á actitudes contrarias y fatales á la obra que juntos emprendimos y felizmente terminamos, es la voluntad resuelta del gobierno que no encuentre en la conducta de V. S. ni siquiera pretexto que alegar para seguir esa senda á donde le llaman los enemigos irreconciliables de la legalidad vigente, y hácia la que pretenden empujarle algunos de sus ardientes é irreflexivos partidarios.

»En el caso, que confiadamente espero, de que el pais sancione con su voto la bondad de los principios y de la tendencia que representan el gobierno y las fuerzas políticas y sociales que le apoyan, el despecho de los vencidos buscará ciertamente escusa á su impotencia y consuelos á su amor propio, en injustas acusaciones y en mentidas reacciones y violencias. Mas por encima de los partidos está el mas severo tribunal de la opinion y de la historia; aspire V. S., como aspira el ministerio, á poder contestar ante ellas que hemos cumplido nuestros deberes como hombres honrados, y de antemano cuenta

con la satisfaccion de haber acertado á interpretar los deseos del gobierno, y de merecer su aprobacion y su aplauso.

»De orden de S. M., y de acuerdo con el Consejo de ministros, lo digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. —Madrid 21 de febrero de 1872.—Sagasta.—Señor gobernador de la provincia de...»

Dia 23. Por el ministerio de la Guerra se han expedido los decretos que á continuacion extractamos.

Para la plaza de director-subinspector del cuerpo de Ingenieros del ejército del departamento de la isla de Cuba, que resulta vacante por regreso á la Península de D. Rafael Clavijo y Pló, que la desempeñaba, se nombra, promoviéndole al empleo de mariscal de campo á que dicho destino corresponde, al brigadier D. Juan Campuzano y Warnes, que ejerce igual cargo en las islas Filipinas, y que ha sido propuesto al efecto por el director general de Ingenieros.

Para la plaza de comandante general, subinspector de artillería del departamento de la isla de Cuba, que resulta vacante por regreso á la Península de D. Antonio Veneno y Andrada, que la desempeñaba, se nombra, promoviéndole al empleo de mariscal de campo á que dicho destino corresponde, al brigadier de la espresada arma en la escala de la Península, D. Cayetano Figueroa y Garaondo, propuesto en primer lugar en la terna formada al efecto por el director general de artillería.

Para la plaza de brigadier, segundo jefe de la comandancia general, subinspeccion de artillería del distrito de Castilla la Nueva, creada por real orden de 24 de diciembre último, se nombra, promoviéndole á dicho empleo, á D. Fernando Marquez de la Plata y García, coronel mas antiguo de la espresada arma.

Atendiendo á los servicios del coronel mas antiguo de artillería, D. Robustiano Gil de Aballe y Cabacelue, se le promueve al empleo de brigadier de dicha arma, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Santiago Loriga y Taboada.

Se admite la dimision de capitán general de Madrid á D. Cándido Pieltain, y se nombra á D. Joaquin Bassols.

Se nombra capitán general de Cataluña al teniente general D. Manuel de la Serna y Hernandez, que actualmente desempeña el mismo cargo en Aragon.

Se nombra director general de infantería á D. Fernando Cotoner.

Se dispone que el brigadier D. Domingo Ripoll cese en el cargo de segundo cabo de la capitania general de Castilla la Vieja, y se nombra á D. Joaquin Lordell y Gallardo.

Se dispone que el brigadier D. Juan Diaz Berrio, gobernador militar de Almería, cese en su cargo, y se nombra para sustituirle á D. Pedro Eguía.

Se nombra gobernador militar del castillo de Monjuich de Barcelona al brigadier D. Juan Garrido y Serra.

Se nombra gobernador militar de la Seo de Urgel al brigadier D. Antonio Marquez y Galvez.

Se nombra jefe de la primera brigada de la primera division de Castilla la Nueva al brigadier D. José de Salcedo y Gonzalez.

Y por otro decreto se nombra jefe de la segunda brigada de la segunda division de infantería del ejército de Castilla la Nueva á D. Pedro Beaumont y Peralta.

—Por el ministerio de Fomento se publica un decreto aprobando el reglamento de la Junta consultiva de instruccion pública.

Dia 24. Por la presidencia del Consejo de ministros se publican los decretos siguientes:

Admitiendo la dimision del cargo de gobernador de Oviedo á D. Pedro Massiá, y nombrando para sustituirle á D. Castor Ibañez Aldecoa.

Por otro se admite la dimision á D. Antonio María del Ron, gobernador de Ciudad-Real, y se nombra á don Francisco Sarmiento.

Atendiendo á las reiteradas instancias de D. Ambrosio Villava, gobernador de Segovia, se le admite la dimi-

sion, y se nombra para sustituirle á D. José Regidor, que desempeña la de Avila.

Por otros decretos se nombra á D. José Rodriguez Alvarez, que desempeña igual cargo en Leon, gobernador de Avila, y para gobernador de Leon se nombra á don Francisco Castillo.

—Por decretos espedidos por el ministerio de la Guerra se nombra capitán general de Aragon á D. José de Santa Pau y Bayona, segundo cabo de la capitania general de Castilla la Nueva, y gobernador militar de Madrid al mariscal de campo D. Mauricio Alvarez Bohorques, duque de Gor; gobernador militar de la provincia de Teruel al brigadier D. Juan Corbalan, y de la de Lérida al brigadier D. Ramon Franch y Frontan.

Se nombra jefe de la tercera brigada de la segunda division del ejército de Castilla la Nueva al brigadier don Enrique Serrano y Dolz, actual comandante general de Ceuta, y para esta vacante se nombra al mariscal de campo D. Carlos Saenz Delcourt.

Por real orden de 23 de febrero se dispone que don Fernando de Camus y Neve, brigadier jefe de la tercera brigada de la segunda division de infantería de Castilla la Nueva se encargue del mando de la brigada de artillería que resulta vacante por pase al cuerpo de artillería del de igual clase, D. Rafael Juarez de Negrón, que lo desempeñaba.

—Por un decreto del ministerio de Fomento se establece en Madrid, bajo la dependencia del ministerio de Fomento, un consejo superior de agricultura.

Por otros decretos del mismo ministerio se nombran vocales del espresado consejo á D. Francisco Serrano y Dominguez, duque de la Torre; D. Manuel de la Concha, marques del Duero; D. Francisco Santa Cruz, ex-presidente del Senado; D. Manuel Fernandez Duran y Pando, marques de Perales; D. Manuel Falcó y D'Adda, duque de Fernan Nuñez; D. Fermin Caballero; D. Luis Tomás de Villanueva Fernandez de Córdoba, duque de Medina-celi; D. Manuel Ruiz Zorrilla, ex-presidente del Consejo de ministros; D. Félix García Gomez de la Serna, ex-director general de agricultura, industria y comercio; don Angel María Carvajal y Tellez Giron, duque de Abrantes; D. Francisco de Paula Candau, ministro que ha sido de la Gobernacion; D. Manuel Perez de Vargas, conde de Agramonte y ex-diputado; D. Telesforo Montejó y Robledo, ex-ministro de Fomento; D. Fermin Lasala, ex-diputado á Cortes; D. Francisco de las Rivas, marques de Mudela; D. José Emilio de Santos; D. Miguel Colmeiro; D. Manuel María Hazañas, ex-diputado; D. José de Salamanca, marques de Salamanca; D. Antonio Vinent, marques de Vinent; D. Antonio Castell de Pons, director general de estadística, agricultura, industria y comercio; D. Juan Manuel Manzanedo, marques de Manzanedo; D. Narciso de Heredia, marques de Heredia; D. Cristóbal Colon de la Cerda, duque de Veragua; D. Venancio Gonzalez, consejero de Estado; D. Juan José Santa Cruz; don Leopoldo de Pedro y Nasch, marques de Benamejís; don Fermin de Collado, marques de la Laguna; D. Tomás de Velasco; D. José Murga; D. Antonio Hernandez y Lopez, propietario y ex-diputado; D. Constantino Fernandez Ballin, marques de Muros; D. Francisco Javier Moya, ex-director general de estadística, agricultura, industria y comercio; D. Leandro Rubio, director general de rentas; D. Francisco García Martino, inspector general del cuerpo de ingenieros de montes; D. Lino Peñuelas, ingeniero jefe de primera clase del cuerpo de minas; D. José María Lopez; D. Braulio Anton Ramirez, D. Emilio Bernar, y vocal-secretario al jefe del negociado de agricultura y montes del ministerio de Fomento.

Por otros decretos se nombra presidente del espresado Consejo á D. Francisco Serrano y Dominguez, duque de la Torre, y vicepresidentes respectivamente, á don Manuel de la Concha, marques del Duero; D. Francisco Santa Cruz, ex-presidente del Senado; D. Manuel Fernandez Duran y Pando, marques de Perales, y D. Manuel Falcó y D'Adda, duque de Fernan-Nuñez.

Resultando vacante una plaza de inspector general de segunda clase del cuerpo de ingenieros de minas, por fa-

llecimiento de D. Amalio Maestre que la desempeñaba, se concede el ascenso de escala, nombrando para dicha plaza al ingeniero jefe de primera clase mas antiguo don Eusebio Sanchez.

Dia 25. Por el ministerio de Hacienda se publica un decreto disponiendo que D. Ramon Lopez de Tejada cese en el desempeño de la subsecretaría de dicho ministerio y nombrándole director general de Contabilidad.

Otro decreto nombra subsecretario del mismo á don Lope Gisbert, ex-diputado á Cortes.

El mismo ministerio publica una orden disponiendo que D. Gabriel Secades cese en la direccion general de Contabilidad, que desempeñaba interinamente.

—Por el ministerio de Fomento se publican los decretos siguientes:

Admitiendo la dimision de D. Antonio Ferrer del Rio, director general de instruccion pública.

La de D. Felipe Picatoste, oficial primero de dicho ministerio.

La de D. Francisco Bañares, oficial de la clase de segundos.

Y la de D. Juan Uña, de la de terceros.

Tambien se publican por el mismo ministerio los decretos haciendo los nombramientos siguientes:

Director general de instruccion pública, á D. Juan Valera y Alcalá Galiano.

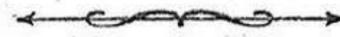
Jefe de administracion de segunda clase, oficial primero, á D. José Godoy Alcántara, cesante de dicho ministerio.

Oficial de la clase de segundos, á D. Francisco Sanchez Molero.

Oficial de la de terceros, á D. Gumersindo Laverde y Ruiz.

Otro decreto de la misma dependencia nombra rector de la Universidad Central á D. José Moreno Nieto, catedrático de la misma.

Dia 26. No contiene disposicion alguna de interes general.



Rogamos á nuestros suscritores de Filipinas y América se sirvan hacer directamente á esta Administracion cuantas reclamaciones y observaciones les ocurran relativas á la Revista, pues así podrán ser atendidos y servidos con mas puntualidad que valiéndose de nuestros comisionados, que muchas veces, contra su voluntad, no pueden comunicarnos oportunamente los deseos de nuestros suscritores, á quienes nos hemos propuesto complacer en todo, sin reparar en sacrificios de ningun género. Con nuestros comisionados pueden entenderse solamente para verificar los abonos, cuando no puedan hacerlos directamente en esta oficina.

A los mismos suscritores volvemos á asegurarles que no dejaremos de servirles cuantos números ó pliegos nos reclamen por haberse extraviado ó inutilizado, aunque para ello tuviéramos que reimprimir algunos.

ADVERTENCIA.

Rogamos muy encarecidamente á los señores suscritores que se hallan atrasados en el pago de sus abonos, se sirvan satisfacerlos á la mayor brevedad, con lo cual nos evitarán no pocas dificultades y perjuicios en la administracion, que para cubrir sus compromisos con la religiosidad que acostumbra, necesita que tambien los señores suscritores sean exactos en sus pagos.

MADRID, 1872.—Imprenta á cargo de D. A. Perez Dubrull, calle del Pez, 6, principal.